



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MANZANARES (C. REAL)**
SECRETARÍA

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

NUM. 5/2016

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2.016.

Asistentes:

Alcalde-Presidente: D. Julián Nieva Delgado (Grupo Municipal Socialista)

Concejales:

Grupo Municipal Socialista

D^a. Isabel Díaz-Benito Romero
D^a. Gemma de la Fuente López
D. Juan López de Pablo Rodríguez de la Paz
D^a. Silvia Cebrián Sánchez
D^a. Esther Nieto-Márquez Lebrón
D. Pablo Camacho Fernández-Medina
D^a. Beatriz Labián Manrique

Grupo Municipal Popular

D^a. Dolores Serna Marín
D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara
D^a. Rebeca Sánchez-Maroto Sánchez-Migallón
D^a. María Josefa Aranda Escribano
D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique
D^a. María Teresa Jiménez Cuadrado

Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares

D^a. Antonia Real Céspedes

Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia

D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano

Grupo Municipal Izquierda Unida

D. Miguel Ramírez Muñoz

Interventor: D. Alfonso Nieto-Sandoval Taviro

Secretario General: D. Santos Catalán Jiménez

En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, siendo las 21:00 horas del día veintiséis de abril de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria los Sres/as. relacionados, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, tratándose los siguientes asuntos incluidos en el “Orden del Día”:

5,01. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2016.- El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA darle su aprobación y se ordena su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

5,02. Aprobación del Plan económico-financiero del Ayuntamiento de Manzanares.- Se da cuenta del Plan económico-financiero presentado por Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

1. **Ámbito objetivo del plan**

El presente plan económico-financiero afecta al Ayuntamiento de Manzanares. No se incluye la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal Empresa Municipal de Vivienda de Manzanares, S.A., que presta servicios financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, porque en ella no se da ninguna situación que obligue a adoptar un plan económico-financiero.

2. **Causas del incumplimiento**

Con motivo de la aprobación definitiva del presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016 se ha puesto de manifiesto un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El presupuesto ha quedado definitivamente aprobado en sesión del Pleno del Ayuntamiento de 29 de marzo de 2016. Se acompañan como anexos I y II a este informe los emitidos por esta Intervención el 15 de febrero de 2016.

La causa del incumplimiento es la realización en el ejercicio 2016 de inversiones incluidas en el Plan de Empleo de la Junta de Comunidades. Como se indicaba en la memoria del presupuesto para este ejercicio:

Se establecen por tanto las cantidades necesarias para incorporar a este Ayuntamiento a dicho Plan de Empleo, asumiendo con los gastos no subvencionados y aportando lo necesario para que el esfuerzo realizado tenga una proyección futura en Manzanares, con un proyecto de eliminación de barreras arquitectónicas en el casco histórico de nuestra ciudad, y otro de mejora de la infraestructura del Parque del Polígono. Proyectos que permitirán la incorporación de más de un centenar de trabajadores desempleados en el conjunto de los proyectos presentados.

En definitiva, se trata de unos incumplimientos de la regla de gasto y del objetivo de estabilidad presupuestaria que no obedecen a un desequilibrio estructural de las finanzas municipales. Por el contrario, se trata de una situación excepcional que sólo afecta al ejercicio 2016 y que en el ejercicio 2017 y siguientes no se repetirá. Y para ello no serán necesarias medidas excepcionales, bastará con situar de nuevo las inversiones municipales en su nivel habitual, no en el nivel excepcional previsto en el presupuesto para 2016.

3. Previsiones tendenciales de ingresos y gastos

Bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos, a continuación se muestran las previsiones para los ejercicios 2016, 2017 y 2018 de ingresos y gastos de este Ayuntamiento.

GASTOS. CAPÍTULO	2016	2017	2018
1. Remuneraciones del personal	8.273.400,00	8.356.134,00	8.439.695,34
2. Compra de bienes corrientes y serv.	4.190.700,00	4.250.000,00	4.350.000,00
3. Intereses	60.000,00	40.000,00	34.000,00
4. Transferencias corrientes	676.600,00	680.000,00	690.000,00
6. Inversiones Reales	1.720.900,00	698.716,01	930.332,77
7. Transferencias de capital	22.000,00	22.000,00	22.000,00
8. Variaciones de activos financieros	0,00	0,00	0,00
9. Variaciones de pasivos financieros	353.000,00	636.000,00	685.000,00
Totales	15.296.600,00	14.682.850,01	15.151.028,11

INGRESOS. CAPÍTULO	2016	2017	2018
1. Impuestos directos	6.438.000,00	6.500.000,00	6.650.000,00
2. Impuestos indirectos	245.500,00	260.000,00	270.000,00
3. Tasas y otros ingresos	2.517.435,00	2.592.850,01	2.646.028,11
4. Transferencias corrientes	4.690.415,00	4.800.000,00	4.950.000,00
5. Ingresos patrimoniales	32.000,00	35.000,00	35.000,00
6. Enajenación de inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	416.250,00	495.000,00	600.000,00
8. Variaciones de activos financieros	0,00	0,00	0,00
9. Variaciones de pasivos financieros	957.000,00	0,00	0,00
Totales	15.296.600,00	14.682.850,01	15.151.028,11

El cumplimiento de la regla de gasto se verificaría de la forma siguiente en dichos ejercicios:

	2016	2017	2018
Límite de gasto no financiero	12.237.622,32	12.506.850,01	12.832.028,11
Aumento anual		2,20%	2,60%
Presupuesto total	15.296.600,00	14.682.850,01	15.151.028,11
menos amortización de la deuda	-353.000,00	-636.000,00	-685.000,00
Total capítulos 1 a 7	14.943.600,00	14.046.850,01	14.466.028,11
menos intereses de la deuda	-60.000,00	-40.000,00	-34.000,00
menos gastos fondos finalistas	-1.462.750,00	-1.500.000,00	-1.600.000,00
Total gasto no financiero	13.420.850,00	12.506.850,01	12.832.028,11
Exceso de gasto no financiero	1.183.227,68	0,00	0,00

Y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se verificaría de la forma siguiente:

	2016	2017	2018
Previsión de derechos reconocidos netos capítulos 1 a 7	14.339.600,00	14.682.850,01	15.151.028,11
Previsión de obligaciones reconocidas netas capítulos 1 a 7	14.943.600,00	14.046.850,01	14.466.028,11
Diferencia (necesidad)	-604.000,00	636.000,00	685.000,00

Ajustes:

Utilización del criterio de caja en ingresos tributarios	-337.521,26	-340.000,00	-350.000,00
--	-------------	-------------	-------------

Capacidad / necesidad de financiación	-941.521,26	296.000,00	335.000,00
---------------------------------------	-------------	------------	------------

4. Descripción, cuantificación y calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan

Las medidas necesarias para la vuelta al cumplimiento de la regla de gasto y del objetivo de estabilidad presupuestaria son, como se apuntó más arriba, la elaboración y ejecución en los ejercicios siguientes de unos presupuestos que no contengan el excepcional nivel de inversiones que contiene el presupuesto para 2016. La evolución normal de ingresos y gastos en 2017 y 2018, incluidos los gastos para el pago de las anualidades de la operación de préstamo a largo plazo concertado en 2016, permitirá volver a cumplir con la regla de gasto y con el objetivo de estabilidad presupuestaria, sin necesidad de implementar medidas de redimensionamiento del gasto público ni de financiación excepcional por la vía de los ingresos.

5. Previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.

Como se ha indicado, las variables presupuestarias de las que parte el plan son la situación habitual que ha vivido el Ayuntamiento durante los últimos ejercicios. Las previsiones de ingresos y gastos se han basado en que el entorno económico se mantendrá en unas condiciones parecidas a las actuales. Por ello, se ha previsto que los tributos municipales y la participación en los ingresos del Estado, que son los pilares financieros del Ayuntamiento, se comporten de forma parecida a como lo vienen haciendo últimamente.

6. Análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Por la naturaleza del desequilibrio, que es excepcional en el año 2016, los escenarios alternativos no afectarán a la vuelta a la situación de equilibrio en 2017, que sólo depende de la realización de un volumen moderado de inversiones.

7. Otras medidas.

- a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación. No es necesario para alcanzar el equilibrio.
- b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes. No es necesario para alcanzar el equilibrio.
- c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local. No es necesario para alcanzar el equilibrio.

- d) Racionalización organizativa. No es necesario para alcanzar el equilibrio.
- e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad. No existen estas entidades en el municipio de Manzanares.
- f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia. No es necesario para alcanzar el equilibrio, ni se considera conveniente para los intereses municipales.”

Asimismo, se da cuenta del informe al respecto emitido por el Interventor, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el plan económico-financiero presentado por el Alcalde, SE INFORMA:

1. Dicho plan se ha elaborado con motivo del incumplimiento de la regla de gasto detectado en la aprobación definitiva del presupuesto para 2016 por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de marzo de 2016.
2. El contenido del plan se ajusta a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el artículo 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 20 del Real Decreto 1463/2007.
3. Su aprobación corresponde al Pleno del Ayuntamiento en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento. Se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Dicho plan deberá tener la misma publicidad que el presupuesto del Ayuntamiento.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, de la Concejales del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, del Concejal del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia y del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y el voto en contra de los Concejales del Grupo Municipal Popular, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento de Manzanares elaborado con motivo del incumplimiento de la regla de gasto detectado en la aprobación definitiva del Presupuesto para 2016 por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de marzo de 2016.

SEGUNDO.- La aprobación de este Plan económico-financiero se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo y del contenido del Plan económico-financiero a la Comisión Nacional de Administración Local.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Como ha dicho el Sr. Secretario, este Plan hay que aprobarlo una vez que ya hemos aprobado definitivamente el Presupuesto, y dado que superamos el techo de gasto, pues nos obliga la Ley a presentar un nuevo Plan económico-financiero, que según el Plan propuesto, no trae medidas extraordinarias, no trae ningún tipo de ajuste podíamos decir traumático, y por lo tanto como es necesaria la aprobación de este Plan para ejecutar el Presupuesto de 2016 vamos a votar a favor de la propuesta y a favor del Plan económico-financiero.

El portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su primera intervención, indica lo siguiente: Votaremos a favor.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **Dª. Antonia Real Céspedes**, en su primera intervención, manifiesta lo siguiente: Votamos a favor.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: En ocasiones anteriores, cuando se han traído los Planes económico-financieros, el Partido Socialista e Izquierda Unida antes en la oposición, pues votaron siempre en contra, argumentando que no habían votado a favor tampoco del Presupuesto o que no les gustaban las inversiones que se hacían. Echamos de menos las explicaciones del Sr. Sabariego que siempre iba por delante explicando en qué consistía el Plan económico-financiero, el Sr. Ramírez le da más ligero. Vamos a obviar las explicaciones, pero no vamos a dar nuestro voto a favor, igual que no lo dimos al Presupuesto.

Como bien decía el Sr. Sabariego, esto es consecuencia de que se gasta más de lo que se debería gastar y lógicamente hay que hacer unas medidas de ajuste, unas previsiones de ajuste, que luego tampoco es que se cumplan al 100% porque siempre el razonamiento es el mismo, el año que viene no gastaremos tanto y entonces las cuentas nos salen. Al año siguiente ya surgirá otra necesidad o surgirá otra ocasión de incumplir también el límite de gasto con lo cual se vuelve a aprobar otro Plan económico-financiero.

En definitiva, nuestro voto va a ser en contra de este Plan económico-financiero.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **Dª. Beatriz Labián Manrique**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Nosotros vamos a estar de acuerdo con este Plan económico-financiero, que es necesario para poder ejecutar el Presupuesto. Desde luego, como se ha dicho, este incumplimiento pues no obedece a ningún desequilibrio estructural de las arcas municipales sino que es algo excepcional y aunque el Sr. Gaitero ha querido hacer cierto paralelismo con el Plan económico-financiero de otras ocasiones cuando ellos gobernaban, la diferencia es que nosotros hemos tenido que realizar este Plan económico-financiero precisamente porque en el capítulo de inversiones vamos a realizar una obra, un Plan de empleo regional, que va a dar empleo a 109 personas, mientras que el Plan económico-

financiero que tuvo lugar cuando ellos estaban en el gobierno, en 2014, fue precisamente porque nos llevaban a una deuda de más de 7 millones de euros, precisamente para comprar edificios ruinosos y para realizar obras innecesarias como fueron las obras del caz, entre otras.

Desde luego que vamos a estar de acuerdo con este Plan económico-financiero.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: No sabía yo que el Sr. Gaitero iba a echar tanto de menos a mi compañero, Sabariego. Se lo diré, si no ve el Pleno, se lo diré.

Vamos a ver, efectivamente, usted lo ha dicho, el que hace la ley hace la trampa y desgraciadamente hemos tenido que aprobar dos Planes del 2015. Usted lo ha explicado, no, es decir, se presenta uno, luego no lo cumplimos y hay que volver a presentar otro. Pero bueno, estas son las leyes que ustedes aprobaron en el Parlamento y que nosotros tenemos que tratar de cumplir.

La superación del techo de gasto es debido básicamente a la realización del Plan de empleo de la Junta, que supone una inversión importante por parte de este Ayuntamiento y como contó con el voto favorable de Izquierda Unida, pues en consecuencia y siendo coherentes pues tengo que votar a favor de este Plan económico-financiero, que insisto, no trae ningún tipo de medida extraordinaria ni ningún tipo de recorte, entonces pues mi voto a favorable.

El portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su segunda intervención, señala lo siguiente: Mantenemos nuestro voto a favor.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D^a. Antonia Real Céspedes**, en su segunda intervención, entre otras cosas, dice lo siguiente: La Asamblea Ciudadana votó a favor de este Plan porque sabíamos que nos habíamos pasado en el límite de gasto. Va el Plan de empleo de la Junta y consideramos que es urgente el aprobarlo.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su segunda intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Tampoco traían medidas traumáticas, Sr. Ramírez, en los años anteriores, afortunadamente este Ayuntamiento pues no está en una situación que haga necesario grandes recortes o grandes ajustes, se podían hacer las inversiones igual que se pueden hacer las cosas siempre y cuando se gobierne con cabeza.

Reitero nuestra posición de voto, que va a ser en contra de este Plan económico-financiero.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su segunda intervención, indica lo siguiente: Nosotros vamos a estar a favor.

5.03. Aprobación inicial del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan de Ordenación Municipal.- Se da cuenta del informe del Secretario General, que resume el expediente y que a continuación se transcribe:

“En relación con la aprobación inicial del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, **SE INFORMA:**

1.- Por resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha 23 de abril de 2015, se acordó someter a información pública el mencionado Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, por un período de un mes, mediante inserción de los anuncios pertinentes en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor difusión de la localidad.

Durante el período de información pública se presentaron seis alegaciones, que son objeto del informe de D^a. Mercedes Hidalgo Patón, Arquitecto Municipal, de fecha 28 de septiembre de 2015.

2.- De conformidad con el artículo 36.2.B) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU) y con los artículos 135.2.b) y 143 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento (RPLOTAU) se somete a informe de los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias.

En el expediente constan las notificaciones efectuadas.

3.- De conformidad con el artículo 36.2.C) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU) y con los artículos 135.2.c) y 143 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento (RPLOTAU) se somete a dictamen de los municipios colindantes.

En el expediente constan las notificaciones efectuadas y el informe favorable de los Ayuntamientos de Daimiel, Argamasilla de Alba, Valdepeñas, Moral de Calatrava y La Solana.

4.- Por resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha 15 de octubre de 2015, se acordó someter a información pública la ampliación/modificación del mencionado Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, por un período de un mes, mediante inserción de los anuncios pertinentes en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor difusión de la localidad.

Según certificación obrante en el expediente, de 1 de diciembre de 2015, durante el plazo de exposición al público no se han formulado alegaciones ni reclamaciones al citado expediente.

5.- De conformidad con el artículo 36.2.B) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU) y con los artículos 135.2.b) y 143 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento (RPLOTAU) se somete a informe de los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias.

En el expediente constan las notificaciones efectuadas y el informe favorable de Cocemfe Oretania Ciudad Real.

6.- De conformidad con el artículo 36.2.C) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU) y con los artículos 135.2.c) y 143 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento (RPLOTAU) se somete a dictamen de los municipios colindantes.

En el expediente constan las notificaciones efectuadas y el informe favorable de los Ayuntamientos de Daimiel, Argamasilla de Alba y Moral de Calatrava.

7.- Por resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha 23 de febrero de 2016, se acordó someter a información pública el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, por un período de un mes, mediante inserción de los anuncios pertinentes en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor difusión de la localidad, como consecuencia de la resolución del Director Provincial de Educación, Cultura y Deportes, con fecha registro de entrada 22 de diciembre de 2015, por la que se informa desfavorable parcialmente el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan de Ordenación Municipal, dando traslado asimismo del informe emitido por el Servicio de Cultura para que se subsanen, completen y/o corrijan los asuntos expuestos a lo largo del mismo. En el expediente constan las correcciones realizadas por la Arquitecto Municipal, la mayor parte de las mismas se corresponden con el punto 3. Normativa.

Durante el período de información pública se presentaron dos alegaciones, que son objeto del informe de D^a. Mercedes Hidalgo Patón, Arquitecto Municipal, de fecha 18 de abril de 2016.

8.- De conformidad con el artículo 36.2.B) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU) y con los artículos 135.2.b) y 143 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento (RPLOTAU) se somete a informe de los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias.

En el expediente constan las notificaciones efectuadas y el informe favorable de Cocemfe Oretania Ciudad Real.

9.- De conformidad con el artículo 36.2.C) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU) y con los artículos 135.2.c) y 143 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento (RPLOTAU) se somete a dictamen de los municipios colindantes.

En el expediente constan las notificaciones efectuadas y el informe favorable de los Ayuntamientos de Argamasilla de Alba, Moral de Calatrava y Valdepeñas.

10.- En virtud de lo preceptuado en el artículo 36.3 del TRLOTAU y en el artículo 135.3 del RPLOTAU, una vez concluidos los trámites anteriores, procede que el Ayuntamiento Pleno resuelva sobre la aprobación inicial del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, y remitirlo a la Consejería de Fomento, interesando la aprobación definitiva del mismo.”

Se da cuenta, asimismo, de los informes de contestación a las alegaciones presentadas, emitidos por la Arquitecto Municipal, con fecha 28 de septiembre de 2015 y 18 de abril de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

(28 de septiembre de 2015) “En relación con el nuevo documento de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan de Ordenación Municipal de Manzanares aprobado por resolución de alcaldía el pasado 23 de abril de 2015, este Servicio Técnico INFORMA:

Conforme a lo establecido en el artículo 36.2.A) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU), el citado documento fue sometido a información pública por periodo de 1 mes.

De acuerdo con en el art. 8.2.b) del TRLOTAU, en el que se regula el derecho de los ciudadanos a “Comparecer y proponer soluciones y efectuar alegaciones en cualesquiera procedimientos de aprobación de instrumentos de planeamiento o de ejecución de estos”; este periodo de información pública ha dado como resultado la presentación en tiempo y forma de 6 alegaciones.

Las primeras tres alegaciones presentadas proponen la inclusión de nuevos edificios en el documento (alegación 1, 2 y 3); otra solicita la exclusión del Catálogo de un tramo de calle (alegación 4); la quinta alegación se divide en 11 apartados ya que, aparte de advertir algunas erratas detectadas en el documento que han procedido a subsanarse, solicita la inclusión de elementos, edificios y espacios urbanos considerados de interés y realiza una serie de consideraciones interesantes a tener en cuenta referentes a estilos, tipologías edificatorias, aplicación de normativa y modificación de ordenanzas (alegaciones de la 5.1 a la 5.11) y por último, se solicita la exclusión del Catálogo de un edificio (alegación 6).

A continuación se emite informe-propuesta individualizado a cada una de las alegaciones registradas y se incluyen las fichas de los Bienes y Espacios Protegidos que se han incorporado al Catálogo y/o han sufrido modificaciones.

ALEGACIÓN 1

Presentada por: **D. Diego Gallego Fernández-Pacheco**, arquitecto.

Nº de registro: 5738

Fecha: 08 de junio de 2015.

Alega: **Inclusión de la Bodega de Blas Tello sita en la calle Pizarro nº 1.**

Argumenta: Que entre las recomendaciones realizadas por la Comisión Provincial de Patrimonio en su informe se indica textualmente: “*Debe valorarse la incorporación de aquellas bodegas tradicionales mejor conservadas como elemento a proteger*”. En este sentido expone que la bodega existente en la calle Pizarro nº 1 que forma esquina con la calle Virgen del Carmen, aunque no tiene actividad desde hace varias décadas, no ha sufrido reforma alguna manteniéndose en las condiciones originales. Además considera que, dada la posición estratégica en la que se encuentra, en pleno centro histórico y rodeada de inmuebles de gran interés, sería interesante convertirla en Bodega-Museo.

Solicita: Incorporar en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos con Nivel de Protección Parcial, la Bodega conocida como de Blas Tello en calle Pizarro nº 1 esquina a calle Virgen del Carmen, con referencia catastral: 8064004VJ6186S0001ED.

Informe: Efectivamente, en el punto 5.4 del informe realizado por la Comisión Provincial de Patrimonio de fecha marzo de 2007 se recomienda incorporar al documento de Catálogo las bodegas tradicionales mejor conservadas. Es por ello que se incluyeron en el documento con Nivel de Protección Ambiental la Casona-Bodega de la calle Jacinto Benavente, 21 con el nº de ficha A-PA-17 y el Hotel de la Casa de la Bodega de la calle Clérigos Camarenas, 58 con el nº de ficha A-PA-18. Según la Normativa del Catálogo, el Nivel de Protección Parcial supone un reconocimiento extra de los valores culturales del bien, al gozar de protección no sólo su estructura arquitectónica o espacial, independientemente de su fachada, sino también

otros elementos que presenten valor intrínseco, es decir, valores que sean esenciales y propios a la configuración de la edificación.

Por consiguiente, podemos entender que estas bodegas son suficientemente importantes como para aplicarles este grado de protección.

Propuesta: **Estimar parcialmente la Alegación**, incluyendo la Bodega de Blas Tello en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos con Nivel de Protección Parcial con el nº de ficha P-PA-93. Asimismo, siguiendo el criterio establecido, se cambiará el Nivel de Protección de la Casona-Bodega de la calle Jacinto Benavente, 21 y del Hotel de la Casa de la Bodega de la calle Clérigos Camarenas, 58 de Ambiental a Parcial asignándole nuevos número de ficha P-PA-94 y P-PA-95.

ALEGACIÓN 2

Presentada por: **D. Diego Gallego Fernández-Pacheco**, arquitecto.

Nº de registro: 5739

Fecha: 08 de junio de 2015.

Alega: **Inclusión de los Bienes recogidos en el Inventario del Patrimonio Arquitectónico de Interés Histórico Artístico, elaborado por el Ministerio de Cultura en el año 1979 y que no figuran ni en la Carta Arqueológica de Manzanares ni en el presente Catálogo.**

Argumenta: Que en el año 1979 se elaboraron una serie de fichas que se incorporaron al Inventario del Patrimonio Arquitectónico de Interés Histórico Artístico, por encargo del Ministerio de Cultura.

La mayoría de los elementos de ese Inventario aparecen en el Catálogo expuesto a información pública y en la propia Carta Arqueológica, otros han sido demolidos o desfigurados en los años transcurridos. No obstante, aparecen los siguientes elementos que no se han incorporado al presente Catálogo:

- Casa rural con noria en el km 23 de la ctra. Manzanares-Moral correspondiente con la Ficha Nº 24 del Inventario.
- Finca Los Almendros en la ctra. Manzanares-Moral correspondiente con la Ficha Nº 32 del Inventario.
- Finca Las Moralas en la ctra. Manzanares-Alcázar correspondiente con la Ficha Nº 33 del Inventario.
- Palomar en la Finca Las Moralas correspondiente con la Ficha Nº 35 del Inventario.
- Palomar en la Finca San José en la ctra. Manzanares-Daimiel correspondiente con la Ficha Nº 36 del Inventario.

Solicita: Incorporar en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos las edificaciones que todavía existan y que figuraban incluidas en el Inventario del Patrimonio Arquitectónico de Interés Histórico Artístico, elaborado por el Ministerio de Cultura en el año 1979.

Informe: El presente Catálogo se redacta para cumplir con la Sentencia Nº: 00115/2012 de 8 de marzo emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha que dice textualmente: *“FALLAMOS.- Que DESESTIMAMOS el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Manzanares contra la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, de 28 de marzo de 2008”*.

En la citada Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, de 28 de marzo de 2008, se acuerda: *Suspender la Aprobación Definitiva del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan de Ordenación Municipal de Manzanares, ...; imponiendo al Ayuntamiento de Manzanares:*

a) Procediera a incluir en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos redactado para su aprobación definitiva lo que la Comisión había indicado al Ayuntamiento en sucesivos informes aportados al efecto por dicho órgano autonómico;

b) Exponer al público el nuevo Catálogo, "adaptado totalmente a las indicaciones recogidas en todos los informes emitidos por la Comisión," esto es, una vez aprobado inicialmente.

c) Remitir tal instrumento urbanístico a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo al objeto de su aprobación definitiva".

Por tanto, con objeto de cumplir la Sentencia y por ende lo establecido en el informe de fecha 28 de marzo de 2007 emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Ciudad Real (en adelante CPPH); en el presente documento únicamente se han incluido los bienes y espacios urbanos que estaban incluidos en el anterior Catálogo y los requeridos por la CPPH. Asimismo, se incluyen los bombos existentes en el Término Municipal al tratarse de Bienes de Interés Cultural Genéricos en base a la Disposición Adicional 2ª de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y aquellos inmuebles situados en suelo urbano incluidos en el Inventario de la Carta Arqueológica que, por su singularidad, merecen ser incluidos de forma individualizada en el catálogo.

Propuesta: **Desestimar la Alegación** al no encontrarse estos bienes ni en el antiguo documento de Catálogo, ni entre los inmuebles requeridos por la CPPH, ni en el Inventario de la Carta Arqueológica.

Ahora bien, se ha de advertir que, en aplicación de lo establecido en la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, al encontrarse los elementos requeridos en el citado Inventario del Patrimonio Arquitectónico de Interés Histórico Artístico ya gozan de protección debiendo ser informados por la Consejería competente en la materia.

No obstante, se considera conveniente el estudio de su inclusión en una futura revisión y/o modificación del Catálogo.

ALEGACIÓN 3

Presentada por: **D. Diego Gallego Fernández-Pacheco**, arquitecto.

Nº de registro: 5740

Fecha: 08 de junio de 2015.

Alega: **Inclusión del Albergue de Turismo de Manzanares.**

Argumenta: Que el primitivo edificio del Albergue de Manzanares, construido en el año 1931 conforme al proyecto de los arquitectos Carlos Arniches y Martín Domínguez elaborado en el año 1929 por encargo del Patronato Nacional de Turismo, fue uno de los primeros 10 albergues que se realizaron en esos años y que fueron los precursores de los actuales Paradores Nacionales.

Que el Albergue de Manzanares es un ejemplo de gran calidad de la arquitectura racionalista que se empezaba a construir en España en esos años. Tiene además la particularidad de que aparte de ser un edificio moderno es muy respetuoso con las señas de la arquitectura popular manchega, estando caracterizado por la sobriedad propia de nuestra arquitectura vernácula.

Que aunque se ha realizado una ampliación importante del edificio para su modernización como Parador, el cuerpo primitivo (algo modificado) sigue manteniendo los rasgos y los valores de su arquitectura original por lo que merece preservarse.

Solicita: Incorporar en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos el edificio primitivo del Albergue de Turismo de Manzanares.

Informe: El presente Catálogo se redacta para cumplir con la Sentencia Nº: 00115/2012 de 8 de marzo emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha que dice textualmente: *“FALLAMOS.- Que DESESTIMAMOS el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Manzanares contra la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, de 28 de marzo de 2008”*.

En la citada Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, de 28 de marzo de 2008, se acuerda:

Suspender la Aprobación Definitiva del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan de Ordenación Municipal de Manzanares, ...; imponiendo al Ayuntamiento de Manzanares:

a) Procediera a incluir en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos redactado para su aprobación definitiva lo que la Comisión había indicado al Ayuntamiento en sucesivos informes aportados al efecto por dicho órgano autonómico;

b) Exponer al público el nuevo Catálogo, “adaptado totalmente a las indicaciones recogidas en todos los informes emitidos por la Comisión,” esto es, una vez aprobado inicialmente.

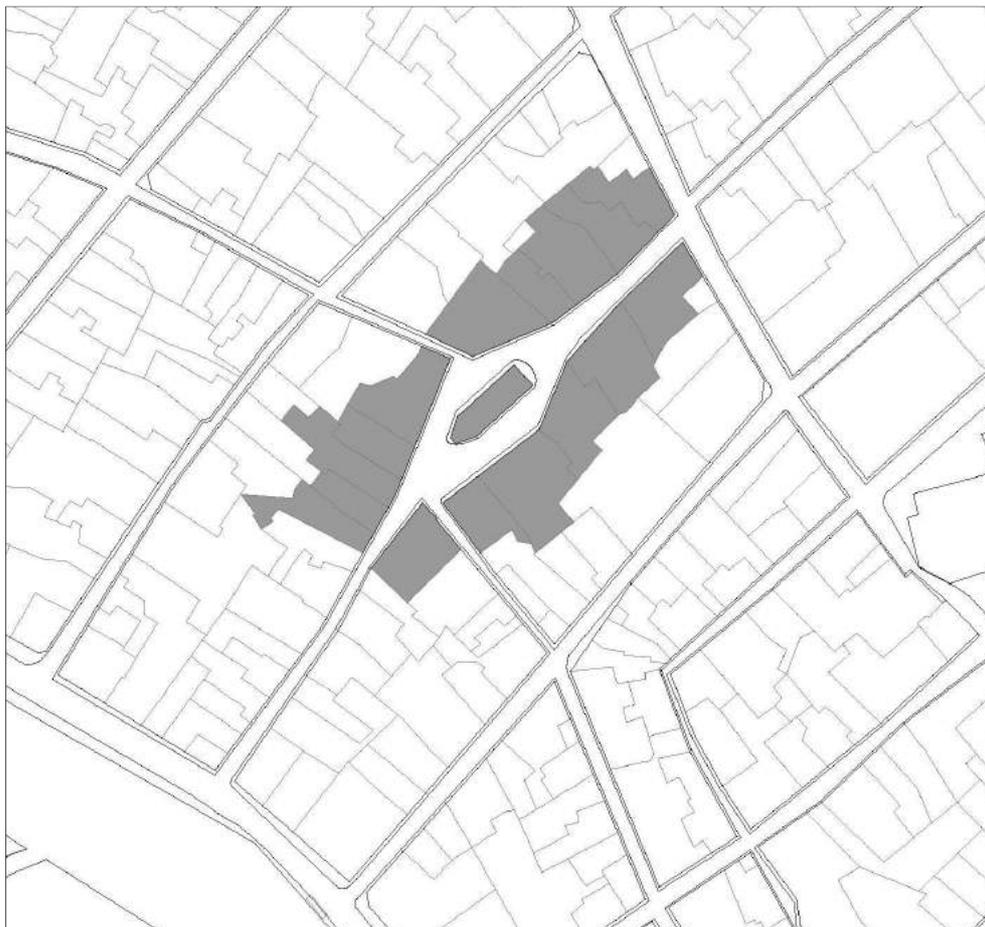
c) Remitir tal instrumento urbanístico a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo al objeto de su aprobación definitiva”.

Por tanto, con objeto de cumplir la Sentencia y por ende lo establecido en el informe de fecha 28 de marzo de 2007 emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Ciudad Real (en adelante CPPH); en el presente documento únicamente se han incluido los bienes y espacios urbanos que estaban incluidos en el anterior Catálogo y los requeridos por la CPPH. Asimismo, se incluyen los bombos existentes en el Término Municipal al tratarse de Bienes de Interés Cultural Genéricos en base a la Disposición Adicional 2ª de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y aquellos inmuebles situados en suelo urbano incluidos en el Inventario de la Carta Arqueológica que, por su singularidad, merecen ser incluidos de forma individualizada en el catálogo.

Propuesta: **Desestimar la Alegación** al no encontrarse este bien ni en el antiguo documento de Catálogo, ni entre los inmuebles requeridos por la CPPH, ni en el Inventario de la Carta Arqueológica. No obstante, se considera conveniente el estudio de su inclusión en una futura revisión y/o modificación del Catálogo.

ALEGACIÓN 4

- Presentada por: **D^a. Francisca Gómez**, en representación de los vecinos de la calle San Antón.
- Nº de registro: 5742
- Fecha: 08 de junio de 2015.
- Alega: **Exclusión del tramo de la calle San Antón comprendido entre las calles Cristóbal Colón y Orden de Santiago.**
- Argumenta: Que en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos se ha incluido la totalidad de la calle San Antón como Espacio Protegido con Nivel de Protección Ambiental.
Que el tramo comprendido entre las calles Cristóbal Colón y Orden de Santiago ni se encuentran en el entorno de la Ermita ni sus viviendas son buenos ejemplos de arquitectura popular manchega.
- Solicita: Excluir del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, el tramo de la calle San Antón comprendido entre las calles Cristóbal Colón y Orden de Santiago.
- Informe: En el punto 6 del informe realizado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de fecha marzo de 2007, se requiere configurar unas áreas de protección o entornos de determinados elementos singulares del Municipio, entre ellos, las ermitas.
El objeto de este requerimiento es evitar la pérdida de identidad de estos elementos singulares por la destrucción del paisaje urbano que los rodea que perturban su contemplación.
Analizada la alegación se puede comprobar que, efectivamente, el tramo de la calle indicado está conformado por inmuebles que no merecen ningún tipo de protección. Por lo que se considera viable ajustar el límite del espacio urbano a proteger.
- Propuesta: **Estimar parcialmente la Alegación**, redelimitándose el espacio urbano protegido que incluirá las siguientes parcelas catastrales:
- Manzana: 76660 / Parcelas 05, 25, 24, 04 y 03.
 - Manzana: 77667 / Parcela 01.
 - Manzana: 77673 / Parcelas 11,12, 13, 14 y 01.
 - Manzana: 77685 / Parcelas 04, 05, 14, 06, 07 y 08.



Redelimitación del Espacio Protegido EP-06. Entorno de la ermita de San Antón.

ALEGACIÓN 5.1

Presentada por: **D. Teodoro Sánchez-Migallón Jiménez**, arquitecto.

Nº de registro: 5750

Fecha: 08 de junio de 2015.

Alega: **Inclusión de elementos de la Carta Arqueológica.**

Argumenta: Que en suelo rústico existen otros elementos de arquitectura popular de notable interés como los palomares, los caseríos o alquerías, los molinos hidráulicos, los pozos y manantiales, las eras y las norias.
Que todos estos elementos tienen un gran valor patrimonial por su tipología constructiva, su actividad y su impronta paisajística.

Solicita: Incorporar en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos todos estos elementos ya incluidos en la Carta Arqueológica de Manzanares.

Informe: El presente Catálogo se redacta para cumplir con la Sentencia Nº: 00115/2012 de 8 de marzo emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha que dice textualmente: *“FALLAMOS.- Que DESESTIMAMOS el recurso contencioso-*

administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Manzanares contra la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, de 28 de marzo de 2008”.

En la citada Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, de 28 de marzo de 2008, se acuerda: *Suspender la Aprobación Definitiva del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan de Ordenación Municipal de Manzanares, ...; imponiendo al Ayuntamiento de Manzanares:*

a) Procediera a incluir en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos redactado para su aprobación definitiva lo que la Comisión había indicado al Ayuntamiento en sucesivos informes aportados al efecto por dicho órgano autonómico;

b) Exponer al público el nuevo Catálogo, “adaptado totalmente a las indicaciones recogidas en todos los informes emitidos por la Comisión,” esto es, una vez aprobado inicialmente.

c) Remitir tal instrumento urbanístico a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo al objeto de su aprobación definitiva”.

Por tanto, con objeto de cumplir la Sentencia y por ende lo establecido en el informe de fecha 28 de marzo de 2007 emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Ciudad Real (en adelante CPPH); en el presente documento únicamente se han incluido los bienes y espacios urbanos que estaban incluidos en el anterior Catálogo y los requeridos por la CPPH. Asimismo, se incluyen los bombos existentes en el Término Municipal al tratarse de Bienes de Interés Cultural Genéricos en base a la Disposición Adicional 2ª de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y aquellos inmuebles situados en suelo urbano incluidos en el Inventario de la Carta Arqueológica que, por su singularidad, merecen ser incluidos de forma individualizada en el catálogo.

Propuesta: **Desestimar la Alegación** al no encontrarse estos bienes ni en el antiguo documento de Catálogo, ni entre los inmuebles requeridos por la CPPH.
Ahora bien, se ha de advertir que, en aplicación de lo establecido en la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, al encontrarse los elementos requeridos en el Inventario de la Carta Arqueológica ya gozan de protección debiendo ser informados por la Consejería competente en la materia.
No obstante, se considera conveniente el estudio de su inclusión en una futura revisión y/o modificación del Catálogo.

ALEGACIÓN 5.2

Presentada por: **D. Teodoro Sánchez-Migallón Jiménez**, arquitecto.

Nº de registro: 5750

Fecha: 08 de junio de 2015.

Alega: **Modificación en la clasificación de las tipologías edificatorias.**

Argumenta: Que en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos se clasifican las tipologías edificatorias en base a cinco grupos distintos: Arquitectura Civil, Burguesa, Popular, Religiosa e Industrial.

Que la arquitectura burguesa se debería definir como arquitectura doméstica de los siglos XVI, XVII y XVIII o casonas señoriales o nobiliarias ya que sus propietarios no eran burgueses sino hidalgos o nobles.

Que considera más oportuno realizar la siguiente clasificación:

- Tipo 1: Casas de planta baja en ensanches.
- Tipo 2: Casa Popular de labor urbana popular.
- Tipo 3: Casa Solariega de estilo popular-clasicista
- Tipo 4: Casas del Paseo de la Estación.

- Solicita: Modificar la clasificación de las tipologías edificatorias del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.
- Informe: Aunque el criterio establecido en la alegación es muy válido se considera igual de válido el utilizado en el documento. Por tanto, nos reiteramos en la clasificación realizada:
- Casa Popular Manchega.
 - Casa Tradicional Urbana.
 - Casa Solariega.
 - Casa Palacio.
- Ahora bien, es cierto que los propietarios de las casas señoriales de Manzanares no eran burgueses sino hidalgos y/o nobles por lo que se sustituirá el término elegido de Arquitectura Burguesa por Arquitectura Nobiliaria y se añadirá una nueva tipología, la de la Casona Señorial.
- En cualquier caso, se considera conveniente realizar, en el ámbito de una posible redacción de un Plan Especial y/o modificación del presente Catálogo, un estudio más profundo de la arquitectura histórica de Manzanares.
- Propuesta: **Estimar parcialmente la Alegación**, sustituyéndose el término elegido de Arquitectura Burguesa por Arquitectura Nobiliaria y dejando la clasificación realizada de las tipologías edificatorias.

ALEGACIÓN 5.3

- Presentada por: **D. Teodoro Sánchez-Migallón Jiménez**, arquitecto.
- Nº de registro: 5750
- Fecha: 08 de junio de 2015.
- Alega: **Exclusión de los bombos no encontrados.**
- Argumenta: Que deberían excluirse del documento los bombos catalogados en las fichas I-BIC-18, I-BIC-22, I-BIC-28, I-BIC-39, I-BIC-41 y I-BIC-47 al no haberse podido comprobar su existencia.
Que debería definirse en las fichas el estilo de estos bombos, siendo el Popular.
- Solicita: Excluir del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos los bombos mencionados por no haberse podido comprobar su existencia y definir el estilo de los demás como Popular.
- Informe: En el año 2003, con objeto de garantizar las medidas preventivas y de conservación del Patrimonio Arqueológico de Manzanares, la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha elabora el Documento de **“Protección del Patrimonio Arqueológico en el Planeamiento Urbanístico del Término Municipal de Manzanares”** que incluye el Inventario de Carta Arqueológica.
Según lo establecido en el apartado 3.1.4 de las Normas Municipales de Protección y Conservación del Patrimonio Arqueológico del documento de la Carta Arqueológica: *“La expresión textual de los ámbitos resulta fijada por un área poligonal donde las coordenadas UTM de los vértices fijan expresamente el área del citado ámbito. Los datos catastrales existentes son considerados válidos a la fecha de entrada en vigor del Plan de Ordenación Municipal. Cualquier variación catastral con respecto a la*

denominación, segregada o agregada, o redefinición administrativa o espacial de las parcelas, deberá ser comunicada por el Ayuntamiento a la Dirección General de Patrimonio y Museos así como la propuesta de alteración, que será visada para considerar su aprobación por parte de esta última”.

En este sentido y siguiendo lo establecido en este artículo, se han corregido los numerosos errores detectados en las fichas de los bombos de la Carta Arqueológica referentes a: denominación de los parajes, coordenadas, situación, fotografías, etc. para que la Consejería competente en la materia adopte las medidas oportunas tendentes a la actualización de la citada Carta.

Propuesta: **Estimar parcialmente la Alegación**, definiéndose el estilo de todos los bombos como Popular y dejando todas fichas que figuran en el documento para que sea la Consejería competente en la materia la que decida sobre su posible exclusión, proponiéndose que, llegado el caso, se eliminen del Catálogo por el procedimiento administrativo que corresponda.

ALEGACIÓN 5.4

Presentada por: **D. Teodoro Sánchez-Migallón Jiménez**, arquitecto.

Nº de registro: 5750

Fecha: 08 de junio de 2015.

Alega: **Inclusión de las manzanas que rodean el perímetro del Recinto Histórico.**

Argumenta: Que el Ámbito de Protección del Recinto Histórico es ampliado con respecto al antiguo Catálogo con objeto de ajustarse al perímetro de la antigua muralla.
Que sería más apropiado incluir en este recinto las manzanas o fachadas a ambos lados del perímetro con objeto de proteger el espacio.

Solicita: Incluir en el Espacio Protegido del Recinto Histórico seis manzanas completas y dos franjas de manzanas para rodear el perímetro amurallado y dar sentido a la forma de este recinto.

Informe: En el documento de Catálogo se delimitan las áreas o espacios urbanos que poseen unas características interesantes respecto a la imagen urbana, la tipología edificatoria o el paisaje, que las hacen relevantes dentro de la trama.

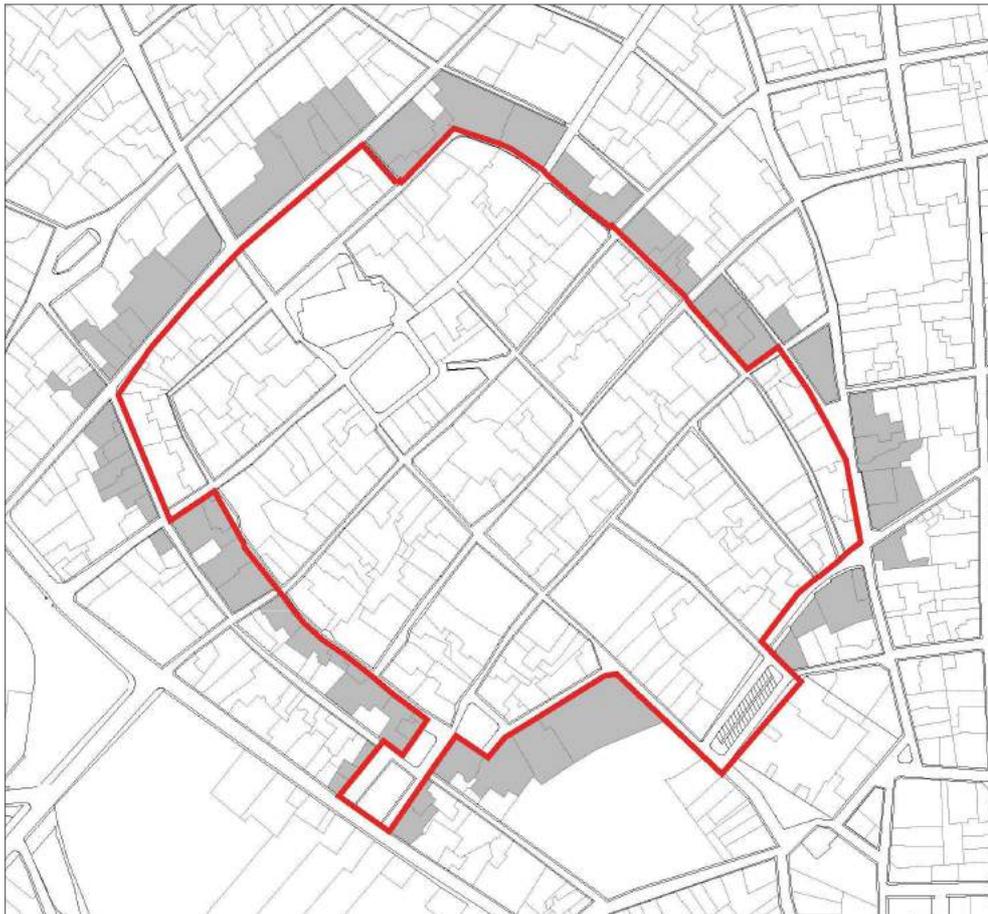
El objeto de esta inclusión es la conservación de los valores presentes en las relaciones que se establecen en estos conjuntos, como medio de mantenimiento de parte del imaginario común de la ciudad.

Analizada la alegación se puede concluir que, efectivamente, para proteger el espacio urbano es necesario proteger también las fachadas de los edificios que lo conforman.

Propuesta: **Estimar parcialmente la Alegación**, redelimitándose el espacio urbano protegido EP-01, correspondiente con el Recinto Histórico, incorporando las siguientes parcelas catastrales:

- Manzana: 78684 / Parcelas: 10, 09, 08, 07 y 06.
- Manzana: 79685 / Parcelas: 05, 04, 03, 07 y 01.
- Manzana: 81661 / Parcelas: 04 y 03.
- Manzana: 81678 / Parcelas: 10, 09, 08 y 07.
- Manzana: 81676 / Parcelas: 01, 04, 03 y 02.
- Manzana: 81670 / Parcela: 06.
- Manzana: 81662 / Parcela: 01.
- Manzana: 82660 / Parcelas: 01, 12, 11, 10 y 09.
- Manzana: 81654 / Parcelas: 03, 02, 08 y 09.

- Manzana: 80640 / Parcelas: 04, 03, 02 y 01.
- Manzana: 78641 / Parcelas: 14, 13 y 12.
- Manzana: 79648 / Parcelas: 16, 09, 14, 15, 07, 06, 05, 04 y 03.
- Manzana: 78650 / Parcelas: 04, 05, 01, 02 y 03.
- Manzana: 77653 / Parcela: 05.
- Manzana: 77651 / Parcelas: 07, 06, 05, 04, 03, 02 y 19.
- Manzana: 77667 / Parcela: 05.
- Manzana: 77673 / Parcelas: 15, 07, 06, 05 y 04.



Redelimitación del Espacio Protegido EP-01: Recinto Histórico.

ALEGACIÓN 5.5

- Presentada por: **D. Teodoro Sánchez-Migallón Jiménez**, arquitecto.
- Nº de registro: 5750
- Fecha: 08 de junio de 2015.
- Alega: **Inclusión de las calles Cervantes, Reyes Católicos, Cárcel, Obispo Carrascosa y Orden de Calatrava como espacios urbanos protegidos.**
- Argumenta: Que en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos se han incluido, con Nivel de Protección Ambiental, los edificios que conforman la calle Lope de Vega al tratarse de un Espacio Protegido.
Que en las calles Cervantes, Reyes Católicos, Cárcel, Obispo Carrascosa y Orden de Calatrava existen edificios con igual valor que los que conforman la calle Lope de Vega por lo que deberían ser incluidas en el documento con fichas similares, de lo contrario sería un agravio comparativo.
- Solicita: Incluir en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, las calles Cervantes, Reyes Católicos, Cárcel, Obispo Carrascosa y Orden de Calatrava.
- Informe: Analizada la alegación presentada se puede comprobar que, efectivamente, en las calles descritas existen gran cantidad de edificaciones de interés que conforman un espacio urbano merecedor de protección.

Ahora bien, el presente Catálogo se redacta para cumplir con la Sentencia Nº: 00115/2012 de 8 de marzo emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha que dice textualmente: “**FALLAMOS.- Que DESESTIMAMOS el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Manzanares contra la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, de 28 de marzo de 2008**”.
- En la citada Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, de 28 de marzo de 2008, se acuerda: *Suspender la Aprobación Definitiva del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan de Ordenación Municipal de Manzanares, ...; imponiendo al Ayuntamiento de Manzanares:*
- a) *Procediera a incluir en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos redactado para su aprobación definitiva lo que la Comisión había indicado al Ayuntamiento en sucesivos informes aportados al efecto por dicho órgano autonómico;*
 - b) *Exponer al público el nuevo Catálogo, adaptado totalmente a las indicaciones recogidas en todos los informes emitidos por la Comisión," esto es, una vez aprobado inicialmente.*
 - c) *Remitir tal instrumento urbanístico a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo al objeto de su aprobación definitiva”.*
- Por tanto, con objeto de cumplir la Sentencia y por ende lo establecido en el informe de fecha 28 de marzo de 2007 emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Ciudad Real (en adelante CPPH); en el presente documento únicamente se han incluido los espacios urbanos requeridos por la CPPH.
- Propuesta: **Desestimar la Alegación** al no incluirse estas calles entre las requeridas por la CPPH. No obstante, se considera conveniente el estudio de su inclusión en una futura revisión y/o modificación del Catálogo.

ALEGACIÓN 5.6

- Presentada por: **D. Teodoro Sánchez-Migallón Jiménez**, arquitecto.
- Nº de registro: 5750
- Fecha: 08 de junio de 2015.
- Alega: **Inclusión de inmuebles de carácter popular manchego existentes en las calles Tercia, Amapola, Orden de Calatrava, Virgen de la Soledad, Carrilejos, Clérigos Camarenas, Virgen de Gracia, Maestro Don Cristóbal, etc.**
- Argumenta: Que en las calles Tercia, Amapola, Orden de Calatrava, Virgen de la Soledad, Carrilejos, Clérigos Camarenas, Virgen de Gracia y Maestro Don Cristóbal, entre otras, existen magníficos ejemplos de carácter popular manchego, con patios de vecinos con más de 100 años de antigüedad que poseen galerías y/o corredores con barandas de tabla recortada, escaleras, corrales, cuevas, gallineros, cocinas de matanza, pocilgas, cámaras, pajares, cuadras, zaguanes empedrados y embaldosados, etc. de gran valor etnográfico que deberían contar con algún tipo de protección con objeto de mantener reconocibles los invariantes de nuestra arquitectura popular manchega.
- Solicita: Incluir en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, los inmuebles de carácter popular manchego existentes en las calles mencionadas.
- Informe: Analizada la alegación presentada se puede comprobar que, efectivamente, en las calles descritas existen una serie de edificaciones de interés merecedoras de protección.
- Ahora bien, el presente Catálogo se redacta para cumplir con la Sentencia Nº: 00115/2012 de 8 de marzo emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha que dice textualmente: “**FALLAMOS.- Que DESESTIMAMOS el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Manzanares contra la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, de 28 de marzo de 2008**”.
- En la citada Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, de 28 de marzo de 2008, se acuerda:
- Suspender la Aprobación Definitiva del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan de Ordenación Municipal de Manzanares, ...; imponiendo al Ayuntamiento de Manzanares:*
- Procediera a incluir en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos redactado para su aprobación definitiva lo que la Comisión había indicado al Ayuntamiento en sucesivos informes aportados al efecto por dicho órgano autonómico;*
 - Exponer al público el nuevo Catálogo, adaptado totalmente a las indicaciones recogidas en todos los informes emitidos por la Comisión," esto es, una vez aprobado inicialmente.*
 - Remitir tal instrumento urbanístico a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo al objeto de su aprobación definitiva”.*
- Por tanto, con objeto de cumplir la Sentencia y por ende lo establecido en el informe de fecha 28 de marzo de 2007 emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Ciudad Real (en adelante CPPH); en el presente documento únicamente se han incluido los bienes que estaban incluidos en el anterior Catálogo, los requeridos por la CPPH y aquellos situados en suelo urbano incluidos en el Inventario de la Carta Arqueológica que, por su singularidad, merecen ser incluidos de forma individualizada en el catálogo.
- Propuesta: **Desestimar la Alegación** al no encontrarse estos bienes ni en el antiguo documento de Catálogo, ni entre los inmuebles requeridos por la CPPH, ni en el Inventario de la Carta Arqueológica.

No obstante, se considera conveniente el estudio de su inclusión en una futura revisión y/o modificación del Catálogo.

ALEGACIÓN 5.7

- Presentada por: **D. Teodoro Sánchez-Migallón Jiménez**, arquitecto.
- Nº de registro: 5750
- Fecha: 08 de junio de 2015.
- Alega: **Realizar el estudio y análisis de los interiores de los edificios protegidos.**
- Argumenta: Que para poder valorar correctamente los elementos a proteger como patios, galerías, crujías, zaguanes, corredores, porches, bodegas, pajares, cocinas, etc. se debería realizar un estudio y análisis completo de los interiores de los edificios protegidos.
- Solicita: Análisis completo de los interiores de los edificios protegidos.
- Informe: Efectivamente, para poder concretar el nivel de protección de un edificio se debería realizar un análisis completo de su interior.
Ahora bien, para poder realizar con el rigor correspondiente esta tarea, aparte de contar con la colaboración de los propietarios, es necesario contar con medios materiales y personales con los que en la actualidad no se dispone.
Para intentar paliar esta deficiencia, en la Normativa del Catálogo se exige que, en función del tipo de obras o instalaciones a realizar en los edificios protegidos, se deberá presentar junto con la pertinente licencia documentación específica con objeto de conocer mejor el edificio en cuestión para poder valorar la viabilidad de la actuación.
- Propuesta: **Desestimar la Alegación** al requerirse en la Normativa del Catálogo la aportación de documentos que completarán la información existente del edificio. No obstante, se considera conveniente la realización de un estudio detallado de los interiores de los inmuebles en una futura revisión y/o modificación del Catálogo.

ALEGACIÓN 5.8

Presentada por: **D. Teodoro Sánchez-Migallón Jiménez**, arquitecto.

Nº de registro: 5750

Fecha: 08 de junio de 2015.

Alega: **Inclusión de la Bodega de Blas Tello sita en la calle Pizarro nº 1.**

Argumenta: Que en la calle Pizarro nº 1 que forma esquina con la calle Virgen del Carmen existe una bodega urbana perteneciente a la familia Tello, que debería incluirse en el Catálogo con Nivel de Protección Integral al tratarse de un elemento industrial muy característico de la localidad que recuerda la actividad económica más importante de Manzanares en el siglo XX.

Solicita: Incorporar en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos con Nivel de Protección Integral, la Bodega conocida como de Blas Tello en calle Pizarro nº 1 esquina a calle Virgen del Carmen con referencia catastral: 8064004VJ6186S0001ED, al haber desaparecido casi todos los ejemplos en la localidad.

Informe: El presente Catálogo se redacta para cumplir con la Sentencia Nº: 00115/2012 de 8 de marzo emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha que dice textualmente: *“FALLAMOS.- Que DESESTIMAMOS el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Manzanares contra la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, de 28 de marzo de 2008”*.

En la citada Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, de 28 de marzo de 2008, se acuerda: *Suspender la Aprobación Definitiva del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan de Ordenación Municipal de Manzanares, ...; imponiendo al Ayuntamiento de Manzanares:*

a) Procediera a incluir en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos redactado para su aprobación definitiva lo que la Comisión había indicado al Ayuntamiento en sucesivos informes aportados al efecto por dicho órgano autonómico;

b) Exponer al público el nuevo Catálogo, “adaptado totalmente a las indicaciones recogidas en todos los informes emitidos por la Comisión,” esto es, una vez aprobado inicialmente.

c) Remitir tal instrumento urbanístico a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo al objeto de su aprobación definitiva”.

Por tanto, con objeto de cumplir la Sentencia y por ende lo establecido en el informe de fecha 28 de marzo de 2007 emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Ciudad Real (en adelante CPPH); en el presente documento se han incluido los inmuebles requeridos por la CPPH.

En el punto 5.4 del citado informe se recomienda incorporar al documento de Catálogo las bodegas tradicionales mejor conservadas, es por ello que se incluyeron en el documento con Nivel de Protección Ambiental la Casona-Bodega de la calle Jacinto Benavente, 21 con el nº de ficha A-PA-17 y el Hotel de la Casa de la Bodega de la calle Clérigos Camarenas, 58 con el nº de ficha A-PA-18.

Por tanto, se deduce que la no inclusión en el documento de la bodega requerida en la alegación se debe a un error que se deberá subsanar.

Propuesta: **Estimar parcialmente la Alegación**, incluyendo la bodega de referencia en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos. Ahora bien el Nivel de Protección asignado será el Parcial al entender que este grado de protección supone un reconocimiento extra de los valores culturales del bien, al gozar de protección no sólo su estructura arquitectónica o espacial, independientemente de su fachada, sino también otros elementos que presenten

valor intrínseco, es decir, valores que sean esenciales y propios a la configuración de la edificación.

Por tanto, se incluirá esta bodega en el presente Catálogo con el nº de ficha P-PA-93. Asimismo, siguiendo el criterio establecido, se cambiará el Nivel de Protección de la Casona-Bodega de la calle Jacinto Benavente, 21 y del Hotel de la Casa de la Bodega de la calle Clérigos Camarenas, 58 de Ambiental a Parcial asignándole nuevos número de ficha P-PA-94 y P-PA-95.

ALEGACIÓN 5.9

Presentada por: **D. Teodoro Sánchez-Migallón Jiménez**, arquitecto.

Nº de registro: 5750

Fecha: 08 de junio de 2015.

Alega: **Mayor definición en la protección de los escudos y elementos heráldicos.**

Argumenta: Que en la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos no queda claro si la casa en la que se sitúa el escudo tiene alguna protección y tampoco se especifica si sólo se protege el escudo o, por el contrario, se protege también la portada, el hueco o el espacio alrededor del mismo. Que en caso de que solamente se protegiera el escudo y la casa desapareciera, no se especifica donde se debería ubicar.

Que no se especifica la protección de los escudos interiores en la casa, en patios, columnas, etc.

Que se debería proteger el entorno más próximo de los hitos, rollos y elementos puntuales existentes para que, por lo menos en un radio de 80 metros, no se pudiera edificar.

Solicita: Especificar la protección de los escudos y elementos heráldicos y proteger el entorno más próximo de los hitos, rollos y elementos puntuales existentes en la localidad.

Informe: En el punto Observaciones del apartado Características del Elemento Catalogado de las fichas, se especifica si la protección es solamente del escudo (al estar descontextualizado por encontrarse en un edificio de nueva construcción) o, por el contrario, la protección incluye también al edificio.

Asimismo, en el punto Observaciones del apartado Condiciones de Protección se establece que, dado que los escudos son considerados Bienes de Interés Cultural con carácter genérico por la Disposición Adicional 2ª de la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español, será la Consejería competente en la materia la que deberá informar con carácter previo a la concesión de cualquier tipo de licencia e impondrá los condicionantes que estime oportunos.

En cuanto a la protección del entorno más próximo de los hitos, rollos y elementos puntuales existentes en la localidad se ha de advertir que, puesto que estos elementos también son considerados Bienes de Interés Cultural con carácter genérico por la Disposición anteriormente mencionada ya gozan de protección y cualquier intervención a realizar en ellos deberán ser informados previamente por la Consejería competente que impondrá los condicionantes que estime oportunos.

En este sentido, se considera oportuno el estudio e inventariado de dichos elementos por no contar en la actualidad este Ayuntamiento con dicho inventario.

Propuesta: **Desestimar la Alegación** al entenderse que estos elementos ya gozan de protección al tratarse de Bienes de Interés Cultural con carácter genérico por la Disposición Adicional 2ª de la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español que deberán ser informados por la Consejería competente en la materia. No obstante, se tendrá en cuenta en una futura

revisión y/o modificación del Catálogo, proponiéndose en cualquier caso su inventariado al objeto de poder aplicar la legislación anterior.

ALEGACIÓN 5.10

- Presentada por: **D. Teodoro Sánchez-Migallón Jiménez**, arquitecto.
- Nº de registro: 5750
- Fecha: 08 de junio de 2015.
- Alega: **Mayor distinción entre los niveles de protección Parcial y Ambiental.**
- Argumenta: Que en las fichas los Niveles de Protección Parcial y Ambiental y las Obras Permitidas son las mismas por lo que se igualan las dos protecciones si no se determinan con claridad los elementos internos de interés.
- Solicita: Definir más específicamente los Niveles de Protección Parcial y Ambiental.
- Informe: En las Fichas del Catálogo se resume brevemente el Nivel de Protección a aplicar en cada inmueble y las Obras Permitidas en él.
Efectivamente, si se comparan las fichas de inmuebles sujetos a Nivel de Protección Parcial y Ambiental, parecen las mismas. Sin embargo, en la Normativa del documento se especifica de forma más detallada ambos niveles referentes a: inmuebles afectados, obras permitidas, aprovechamiento urbanístico, alineaciones que debe mantener la edificación y usos permitidos.
- Propuesta: **Desestimar la Alegación**, por entenderse que la diferencia entre Niveles de Protección se marca en la Normativa.

ALEGACIÓN 5.11

- Presentada por: **D. Teodoro Sánchez-Migallón Jiménez**, arquitecto.
- Nº de registro: 5750
- Fecha: 08 de junio de 2015.
- Alega: **Modificación de las Ordenanzas que afectan a los inmuebles y espacios protegidos.**
- Argumenta: Que para simplificar y concretar materiales, colores, texturas y técnicas constructivas para las obras a realizar en inmuebles protegidos se deberían modificar las ordenanzas con objeto de aunar los criterios municipales con los de la Comisión de Patrimonio.
- Solicita: Modificar las Ordenanzas que afectan a los inmuebles y espacios protegidos.
- Informe: Las Zonas de Ordenanza que se deben aplicar en la actualidad a los inmuebles y espacios protegidos son la Residencial Mixta de Alta Densidad y Casco Antiguo.
Analizada la alegación presentada se puede comprobar que, efectivamente, las condiciones estéticas establecidas en estas zonas de ordenanza son muy genéricas por lo que se considera conveniente establecer unas condiciones estéticas específicas en todos los inmuebles y espacios protegidos.
Por este motivo, en el punto 4 del Título II de la Normativa del Catálogo se incluye un apartado sobre las condiciones estéticas que se deben cumplir en los bienes catalogados.

Para todo aquello que no se especifique en este apartado, se aplicará lo dispuesto en la correspondiente Zona de Ordenanza de la Normativa del POM vigente.

Propuesta: **Desestimar la Alegación.**

ALEGACIÓN 6

Presentada por: **D^a. Elvira y Nieves López Carmona**, propietarias de la vivienda sita en la calle de la Cárcel nº 23.

Nº de registro: 5779

Fecha: 08 de junio de 2015.

Alega: **Exclusión del inmueble sito en la calle de la Cárcel nº 23.**

Argumenta: Que con la descripción que se realiza de su vivienda en la correspondiente ficha: “*inmueble de fachada sencilla, de huecos simétricos en sus dos plantas y alero de madera*” y comparándola con el resto de inmuebles catalogados con protección parcial no ven razón suficiente para que su inmueble forme parte del Catálogo.

Solicita: Excluir del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos el inmueble sito en la calle de la Cárcel nº 23.

Informe: El presente Catálogo se redacta para cumplir con la Sentencia Nº: 00115/2012 de 8 de marzo emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha que dice textualmente: “**FALLAMOS.- Que DESESTIMAMOS el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Manzanares contra la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, de 28 de marzo de 2008**”.

En la citada Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, de 28 de marzo de 2008, se acuerda: *Suspender la Aprobación Definitiva del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan de Ordenación Municipal de Manzanares, ...; imponiendo al Ayuntamiento de Manzanares:*

a) Procediera a incluir en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos redactado para su aprobación definitiva lo que la Comisión había indicado al Ayuntamiento en sucesivos informes aportados al efecto por dicho órgano autonómico;

b) Exponer al público el nuevo Catálogo, adaptado totalmente a las indicaciones recogidas en todos los informes emitidos por la Comisión," esto es, una vez aprobado inicialmente.

c) Remitir tal instrumento urbanístico a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo al objeto de su aprobación definitiva”.

Por tanto, con objeto de cumplir la Sentencia y por ende lo establecido en el informe de fecha 28 de marzo de 2007 emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Ciudad Real (en adelante CPPH); en el presente documento únicamente se han incluido los inmuebles requeridos por la CPPH y aquellos inmuebles situados en suelo urbano incluidos en el Inventario de la Carta Arqueológica que, por su singularidad, merecen ser incluidos de forma individualizada en el catálogo.

De esta forma, en el punto 7 del informe realizado por la CPPH se requiere de forma específica la inclusión de este inmueble junto con el colindante.

Propuesta: **Estimar parcialmente la Alegación**, manteniendo el edificio en el Catálogo, al ser requerido por la CPPH, pero cambiando el Nivel de Protección de Parcial a Ambiental

dado que todos los inmuebles requeridos con estas características se han incluido en el Catálogo con protección Ambiental.

Por tanto, se cambiará el Nivel de Protección de este inmueble de Parcial a Ambiental y se incluirá en el presente Catálogo con el nº de ficha A-PA-21.”

(18 de abril de 2016) “En relación con el nuevo documento de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan de Ordenación Municipal de Manzanares modificado el pasado mes de febrero con objeto de subsanar, completar y/o corregir los asuntos expuestos en el informe emitido por el Servicio de Cultura de la Dirección Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con fecha 22 de diciembre de 2015, este Servicio Técnico INFORMA:

Conforme a lo establecido en el artículo 36.2.A) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU), el citado documento ha sido nuevamente sometido a información pública por periodo de 1 mes.

De acuerdo con el art. 8.2.b) del TRLOTAU, en el que se regula el derecho de los ciudadanos a “*Comparecer y proponer soluciones y efectuar alegaciones en cualesquiera procedimientos de aprobación de instrumentos de planeamiento o de ejecución de estos*”; este periodo de información pública ha dado como resultado la presentación en tiempo y forma de 2 alegaciones.

La primera alegación presentada propone la inclusión del pórtico mozárabe de un inmueble (alegación 1); mientras que la segunda solicita la exclusión del Catálogo del Bombo-chozo 04 incluido en la Ficha A-PE-02.

A continuación se emite informe-propuesta individualizado a cada una de las alegaciones registradas.

ALEGACIÓN 1

Presentada por: **D. Jerónimo Romero Nieva**, concejal-portavoz del Grupo Municipal de Unidad Progreso y Democracia (UPyD).

Nº de registro: 4632

Fecha: 31 de marzo de 2016.

Alega: **Inclusión del pórtico mozárabe sito en la calle Espronceda nº 11.**

Argumenta: Que en la publicación “Manzanares, 800 años de historia”, se recoge como elemento excepcional de nuestra ciudad el pórtico del inmueble existente en la calle Espronceda nº 11 en los siguientes términos: “*Parece estar comprobada la existencia hasta el año 1609 de sesenta y tres familias moriscas; si somos observadores comprobaremos que detrás de algunas fachadas encaladas durante siglos, como la situada en la que hoy llamamos calle Espronceda, se descubren alfices muy característicos y patios en torno a un pozo o una higuera rodeados de corredores que revelan estas pinceladas de nuestro pasado*”.

Solicita: Incorporar en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, el pórtico mozárabe del inmueble sito en la calle Espronceda nº 11.

Informe: Por requerimiento de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en informe de fecha, marzo de 2007, se requiere incluir, entre otros elementos, “***el Arco de ladrillo con***

alfiz de las casas encaladas ubicadas en c/Espronceda” en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

Es por ello que ya en el documento redactado en abril de 2015, se incorpora en el documento el citado arco con Nivel de Protección Ambiental.

Tras las últimas modificaciones realizadas, este arco se encuentra incluido en el presente Catálogo con el nº de ficha A-PA-11.

Propuesta: **Desestimar la Alegación**, al estar ya incluido en el documento.

ALEGACIÓN 2

Presentada por: **D. Rodrigo Díez Fernández**, Director de Producción de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo.

Nº de registro: 4913

Fecha: 08 de abril de 2016.

Alega: **Exclusión del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Bombo-Chozo 04 incluido en la Ficha A-PE-02.**

Argumenta: Que en el polígono 139, parcela 58 existe una pequeña construcción denominada Bombo-Chozo 04, propiedad de SEPES, que se encuentra incluida dentro de la delimitación de la actuación industrial “Manzanares Ampliación”.

Que el chozo de su propiedad no debe entenderse como bombo, por lo que no debería estar afectado por la Disposición Adicional Tercera de la Ley 4/2013, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha por no ser merecedor de protección específica individualizada en razón de sus valores culturales.

Que tanto en las fichas de los bombos como en las de los chozos, en el subapartado “Observaciones” de las “Condiciones de Protección” se impone que cualquier actuación a realizar requiere autorización de la consejería competente en Patrimonio Cultural, lo que supone una limitación adicional que excede la protección ambiental.

Que entendiendo que este chozo no debe formar parte del Patrimonio Cultural de la comunidad, esta imposición resulta inadecuada.

Que en caso de mantenerse esta construcción en su ubicación actual, carecerá de relación con la nueva trama urbana de tipo industrial en la que quedaría insertado, apareciendo como un elemento completamente descontextualizado.

Que, con fecha 26 de junio de 2008, la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura de Castilla-La Mancha, resuelve informar favorablemente los trabajos de prospección arqueológica en relación a la Actuación Urbanizadora Industrial “Manzanares Ampliación” condicionando el desmantelamiento del Bombo-Chozo 04 en cuestión, a la realización de una documentación específica y a la incorporación en el inventario de la Carta Arqueológica mediante ficha al efecto, aportando la documentación fotográfica y planimétrica correspondiente.

Que realizadas las consultas oportunas tanto a los Organismos y Administraciones afectadas como al Ayuntamiento de Manzanares, con fecha 29 de junio de 2010 se Aprueba Definitivamente el Plan Parcial de Mejora del Programa de Actuación Urbanizadora “Manzanares Ampliación”.

Que, de acuerdo con la ordenación establecida en este Plan Parcial, el Bombo-Chozo 04 de referencia afecta a las parcelas L.01 y L.02 de uso industrial pareado.

Que la protección asignada a este Chozo con el nuevo Catálogo, impediría la urbanización de la actuación industrial tal como ha sido proyectada y aprobada.

Solicita: Excluir del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos el Bombo-Chozo 04 incluido en la Ficha A-PE-02.

Informe: En el presente Catálogo, se hace una distinción entre el valor cultural que pueda tener un bombo del que pueda tener un chozo. Es por ello que se les asigna un nivel de protección diferente.

El hecho de incluir todos estos elementos en el documento de Catálogo es debido a que se encuentran incluidos en el Inventario de la Carta Arqueológica elaborada por la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el año 2003.

Según lo establecido en el artículo 27 de la Ley 4/2013, cualquier actuación que se proyecte realizar en estos elementos, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.

Fotografías: Se adjunta fotografías del elemento objeto de alegación.



Propuesta: **Estimar la Alegación** ya que el desmantelamiento del Bombo-Chozo 04 ha obtenido la preceptiva autorización de la Administración Sectorial competente en la materia y haberse cumplido los condicionantes impuestos por la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura de Castilla-La Mancha en informe de fecha 26 de junio de 2008.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **unanimidad**, ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar, estimar parcialmente y desestimar en los términos de los informes de la Arquitecto Municipal, y con base en los argumentos recogidos en los mismos, las alegaciones presentadas durante el período de información pública.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, con las correcciones introducidas en el documento tras el trámite de información pública.

TERCERO.- Remitir un ejemplar de la documentación que integra el expediente, junto con la certificación del acuerdo municipal adoptado, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la aprobación definitiva del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su intervención, señala lo siguiente: Mantendré mi posición en la Comisión de Asistencia y por lo tanto voy a apoyar la propuesta de Alcaldía, desestimando la alegación de UPyD y estimando la que presentó SEPES y, por lo tanto, la aprobación definitiva de este Catálogo de Bienes de Manzanares.

Mi voto a favor.

El portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su intervención, indica lo siguiente: Votaremos a favor de la propuesta de Alcaldía.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D^a. Antonia Real Céspedes**, en su intervención, manifiesta lo siguiente: Nosotros votaremos a favor, estamos convencidos de la profesionalidad de los técnicos y no tenemos nada que añadir.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Nuestro voto va a ser a favor, la verdad es que creo que todos hubiéramos deseado que este Catálogo estuviera en vigor muchísimo antes, no meses, sino hace años. Probablemente si hubiéramos contado con un Catálogo pues hubiéramos evitado demoliciones de eso que la Sra. Labián acaba de llamar edificios ruinosos y que otros pues entendemos que son bienes con un interés arquitectónico o histórico que vale la pena conservar.

Las alegaciones que se hacen contra este Catálogo, que desde luego supone un salto cualitativo importantísimo respecto al que había anteriormente, recurrido, y que los tribunales echaron atrás; las alegaciones, como digo, que ha habido, son la de SEPES de excluir un chozo, los bombos y chozos son elementos con una protección genérica por la Ley de Patrimonio de Castilla-La Mancha, se ha hecho un estudio de todos los que quedaban en pie en el término municipal, pero realmente hay algunos que no merecen mayor consideración ni tienen antigüedad ni un gran interés, entonces el que quiere excluir SEPES del Catálogo está en la zona que estaba destinada a ser polígono industrial, ampliación del polígono actual, no sabemos en cuantos años o décadas lo verán nuestros ojos, pero en cualquier caso SEPES quería excluir del Catálogo ese chozo. Estamos de acuerdo también con esa alegación de SEPES, como los demás Grupos.

Y la otra, pues era la alegación que hizo UPyD de incluir una fachada, una puerta, con bastante interés, en la calle Espronceda, que ya estaba incluida, con lo cual pues es simplemente un despiste del arquitecto de cabecera de UPyD, estaba ya incluido y protegido, con lo cual aceptamos la estimación de la de SEPES y la desestimación de la de UPyD, como todos los demás Grupos. Y reitero nuestro voto a favor.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Tras una densa y compleja tramitación de este Catálogo, que se redacta para dar cumplimiento a una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de

fecha 8 de marzo de 2012, pues hoy en un ejemplo más de agilidad de este Equipo de Gobierno traemos para su aprobación inicial el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan de Ordenación Municipal.

En febrero de este mismo año se volvió a modificar el documento con el objeto de subsanar, completar y corregir los asuntos expuestos en el informe del Servicio de Cultura de la Dirección Provincial de Ciudad Real, con fecha 22 de diciembre de 2015, y tras esto pues como no podía ser de otra manera, se sometió a exposición pública. Y como bien ha explicado el Sr. Gaitero se presentaron dos alegaciones, una del Concejal de UPyD que no ha lugar porque el inmueble que pretendía que se incluyera en el Catálogo ya estaba incluido y una segunda, que es la que hace SEPES sobre este chozo que pide que se excluya, como bien ha explicado el Sr. Gaitero, pues en principio no habría ningún problema para poderlo excluir de este documento.

Desestimando la alegación presentada por UPyD y estimando la presentada por SEPES, y en base al informe técnico, pues vamos a aprobar inicialmente este documento.

5,04. Aprobación de la Modificación Puntual núm. 12 (Ordenación Detallada) del Plan de Ordenación Municipal.- Se da cuenta del informe del Secretario General, que resume el expediente y que a continuación se transcribe:

“En relación con la aprobación de la Modificación Puntual nº 12 (Ordenación Detallada) del Plan de Ordenación Municipal, **SE INFORMA:**

1.- El Alcalde-Presidente, mediante Decreto de 23 de febrero de 2016, acordó someter a información pública la mencionada Modificación Puntual, por un período de un mes, mediante inserción de los anuncios pertinentes en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor difusión de la localidad.

2.- Durante el plazo de exposición al público no se han formulado alegaciones ni reclamaciones al citado expediente de Modificación Puntual.

3.- La tramitación del expediente se ha ajustado a lo dispuesto en los artículos 39 y concordantes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU), y arts. 119.2, 135.2.a) y 152.2 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de dicha Ley.

En virtud de lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 12 (Ordenación Detallada) del Plan de Ordenación Municipal.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación y el contenido íntegro de la modificación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42.2 del TRLOTAU, artículo 157 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de dicha Ley y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Remitir un ejemplar de la documentación que integra el expediente, junto con la certificación del acuerdo municipal adoptado, a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los efectos procedentes.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **unanimidad**, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 12 (Ordenación Detallada) del Plan de Ordenación Municipal.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación y el contenido íntegro de la modificación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42.2 del TRLOTAU, artículo 157 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de dicha Ley y artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Remitir un ejemplar de la documentación que integra el expediente, junto con la certificación del acuerdo municipal adoptado, a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los efectos procedentes.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su intervención, señala lo siguiente: Como este punto es consecuencia de la aprobación del Catálogo anterior, reitero mi voto a favor.

El portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su intervención, indica lo siguiente: Votaremos a favor.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D^a. Antonia Real Céspedes**, en su intervención, manifiesta lo siguiente: A favor.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Se trata de incorporar precisamente ese Catálogo y algunas cuestiones que se derivan de él, al Plan de Ordenación Municipal. Es decir, es una consecuencia de lo que acabamos de aprobar en el punto anterior.

Puesto que ha habido unanimidad y nuestro voto ha sido favorable, va a ser también en este extremo.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Esta modificación puntual del POM, que se hace necesaria tras la aprobación del Catálogo, como bien se ha explicado, pues también hay que decir que se sometió a

exposición pública, que en este caso no se presentó ninguna alegación, y por lo tanto vamos a estar de acuerdo con la aprobación definitiva de esta modificación.

5,05. Propuesta de Alcaldía en cuanto a las fechas de celebración de Comisión de Asistencia y Pleno del próximo mes de mayo.- Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El artículo 2.06 del Reglamento Orgánico Municipal establece que *“El Pleno celebrará una sesión ordinaria cada mes, coincidiendo con el último martes del mismo, excepto que fuera festivo, en cuyo caso se celebrará el primer día hábil siguiente”*. Este hecho se producirá respecto a la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de mayo, en cuyo caso la sesión plenaria se celebraría el día 1 de junio.

No obstante lo anterior, considerando un escenario hipotético en el que se convocaran elecciones generales el próximo día 3 de mayo, en aras a facilitar el trabajo que tendría que desarrollarse desde el área de Secretaría General del Ayuntamiento en cuanto a la notificación de las designaciones como Presidentes y Vocales de las Mesas electorales, de conformidad con los artículos 26.4 y 27.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, propongo que se celebre la sesión plenaria ordinaria con antelación al mencionado 1 de junio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía propone que se modifique el régimen establecido en cuanto a las sesiones de Pleno y Comisión de Asistencia, del mes de mayo, con arreglo a lo siguiente:

1) Si no se convocan elecciones generales, que se convoque la sesión del Ayuntamiento Pleno para el miércoles, 1 de junio, a las 21:00 horas, y que se convoque la reunión de la Comisión de Asistencia a Pleno para el miércoles, 25 de mayo.

2) Si se convocan elecciones generales, que se convoque la sesión del Ayuntamiento Pleno para el sábado, 28 de mayo, a las 11:00 horas, y que se convoque la reunión de la Comisión de Asistencia a Pleno para el lunes, 23 de mayo.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA aprobar la propuesta transcrita, en los términos que en la misma se contemplan.

5,06. Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de Vertidos de Aguas Residuales en el Municipio de Manzanares.- Se da cuenta del informe emitido por la Técnico de la Concejalía de Medio Ambiente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**ASUNTO:** Respuesta a las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Membrilla a la Ordenanza reguladora de los vertidos de aguas residuales en el municipio de Manzanares.

OBJETO DEL INFORME: Justificar que el Ayuntamiento de Manzanares es competente para regular mediante la Ordenanza Reguladora correspondiente, los vertidos que se producen al alcantarillado o colector municipal según el marco competencial configurado por la normativa vigente.

Según lo dispuesto en los artículos 100 de TRLA (Texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante el Real Decreto-Legislativo 1/2001, de 20 de abril) y 245 del RDPH (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico), **queda prohibido, con carácter general, el vertido** directo o indirecto de las aguas residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, **salvo que se cuente con la previa autorización administrativa.**

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 101 de TRLA y 245 RDPH, **corresponde otorgar estas autorizaciones de vertido a la Administración hidráulica competente** (la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en parte del territorio de Castilla-La Mancha situada en la cuenca hidrográfica del Guadiana); **salvo en los casos de vertidos efectuados en cualquier punto de la red de alcantarillado o de colectores gestionados por las Administraciones autonómicas o locales** o por entidades dependientes de las mismas, **en los que la autorización corresponderá al órgano autonómico o local competente.** Asimismo, cuando se considere que este vertido a la red de saneamiento pueda tener especial incidencia para la calidad del medio receptor, se pedirá al Organismo de Cuenca que emita el informe de carácter preceptivo y vinculante que se refiere en el artículo 4 del artículo 245 del RDPH.

No obstante lo anterior, si el vertido procede de alguna de las instalaciones en las que se pretenda desarrollar alguna actividad de las incluidas en las categorías numeradas en el anejo 1 de la Ley IPPC (Ley 16/2002 de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación) alcanzando los umbrales de capacidad establecidos en el mismo, en este caso la autorización de vertido deberá incluirse en la pertinente Autorización Ambiental Integrada (AAI). Esta AAI la otorga la Consejería del Gobierno de Castilla-La Mancha competente en materia de medio ambiente, pero en el condicionado de la parte relativa a la autorización de vertido deberá tenerse en cuenta lo indicando en el informe preceptivo y vinculante que debe emitir o bien el correspondiente Organismo de Cuenca, el órgano autonómico o local competente, según donde se produzca el vertido.

Por otro lado, según lo dispuesto en el artículo 6 “Competencias de la Administración Regional” la Ley del Ciclo Integral de Agua de Castilla-La Mancha, corresponde a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, entre otras, la función de vigilancia, inspección, control y sanción de los vertidos que se realicen en redes de colectores generales y estaciones depuradoras de aguas residuales declaradas de interés regional; así como en las redes de alcantarillado en los casos en los que dichos vertidos pueden afectar al normal funcionamiento del sistema de depuración. Ahora bien, según lo establecido en la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, por la que se crea la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, **corresponde a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha el ejercicio de las competencias que ostente la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de aguas, entre otras,** la establecida en el apartado m) del artículo 2, que dice “**El ejercicio de las funciones de inspección y control de los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración, que sean de su competencia,** en particular las relativas a caudales circulantes, vigilancia y control de la calidad de las aguas, vertidos y contaminación”

En la siguiente tabla se resume la **distribución de competencias** contemplada por la normativa vigente en España y Castilla-La Mancha en materia de autorización, control y ejercicio de potestad sancionadora en materia de vertidos, facilitada por D. Domingo Fernández Carrillo, Jefe de Agua del Área de Calidad de las Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en el I Foro de Vertidos celebrado en Manzanares el 24 de febrero de 2016 (*se marca en gris el caso de los vertidos que se producen al alcantarillado público o colector municipal, que es el caso de los vertidos que proceden del municipio Membrilla*).

Localización del punto de vertido	¿Le es de aplicación la Ley IPPC?	Tramitación y otorgamiento de la autorización de vertido	Instrumento de intervención administrativa ambiental	Informe de admisibilidad del vertido	Informe previo según artículo 245. Del RDPH	Control y potestad sancionadora
Cauce público o infiltración en el terreno	Si	Consejería competente en materia de medio ambiente	Autorización Ambiental Integrada	Organismo de Cuenca		Organismo de Cuenca
	No	Organismo de Cuenca	Autorización de Vertido			Organismo de Cuenca
Alcantarillado o colector municipal	Si	Consejería competente en materia de medio ambiente	Autorización Ambiental Integrada	Ayuntamiento (Aguas de CLM en ocasiones)	Organismo de Cuenca, normalmente	Ayuntamiento-Aguas de CLM
	No	Ayuntamiento	Autorización de Vertido Municipal	Aguas de CLM, en ocasiones	Organismo de Cuenca, en ocasiones	Ayuntamiento (Aguas de CLM en ocasiones)

A la vista de lo expuesto anteriormente, **en el caso particular de Membrilla, cuyos vertidos se realizan al colector municipal de Manzanares**, al no serle de aplicación la Ley IPPC (Ley 16/2002 de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación), **la tramitación y otorgamiento de la Autorización de Vertido le corresponde al Ayuntamiento de Manzanares**, aunque puedan resultar necesarios informes previos de la Agencia del Aguas de Castilla-La Mancha y/o del Organismo de Cuenca.

Por lo tanto, **el Ayuntamiento de Manzanares es competente para regular mediante la Ordenanza Reguladora correspondiente los vertidos que producen al alcantarillado o colector municipal, lo que no es óbice para que otras administraciones u organismos puedan ejercer sus competencias en materia de vertidos producidos a estas mismas instalaciones.**

En cualquier caso, se informa que en la redacción de la Ordenanza reguladora de los vertidos de aguas residuales en el municipio de Manzanares, incluido el particular Membrilla, se ha consultado tanto a la Confederación Hidrográfica del Guadiana como a la empresa que asesora al Ayuntamiento de Manzanares en materia de vertidos, DBO5, S.L.

Con lo expuesto anteriormente, se informa a los efectos oportunos.”

Se da cuenta, asimismo, de la propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Vertidos de Aguas Residuales en el Municipio de Manzanares.

El Ayuntamiento de Membrilla, dentro del plazo de información pública de la antedicha Ordenanza, presenta alegaciones, reclamaciones y sugerencias al articulado de la misma.

La Técnico de la Concejalía de Medio Ambiente, D^a. Sagrario Camacho Miñano, ha elaborado un informe al respecto de las alegaciones/reclamaciones presentadas por el Ayuntamiento de Membrilla.

En base al informe elaborado por la Técnico de la Concejalía de Medio Ambiente, propongo al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias presentadas por el Ayuntamiento de Membrilla.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de Vertidos de Aguas Residuales en el Municipio de Manzanares, ordenando la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **unanimidad**, ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias presentadas por el Ayuntamiento de Membrilla.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de Vertidos de Aguas Residuales en el Municipio de Manzanares, ordenando la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Aquí si quisiera porque como hice público que Izquierda Unida había presentado una alegación a esta Ordenanza de Vertidos y luego la he retirado, sí quería un poco explicar el motivo de esta retirada, y es que en el texto que presenté, por un error mío, me faltó poner que afectaría mi propuesta tanto a la tasa de alcantarillado como a la tasa de depuración y sólo puse la tasa de depuración, por lo tanto se podía generar una contradicción entre el texto de la Ordenanza de Vertidos con luego la Ordenanza reguladora de la tasa. Entonces, en conversaciones con el interventor, me dijo que ya la Ordenanza que regula la tasa podría aplicarse el objeto de mi enmienda que era cobrar por lo verdaderamente vertido, pues entonces decidí retirarla antes de generar una situación con un informe en contra y tener yo mismo que votar en contra de mi misma alegación.

Por lo demás, también estoy a favor de desestimar la alegación del Ayuntamiento de Membrilla, y por lo tanto voto afirmativamente a la aprobación definitiva de la Ordenanza.

El portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su primera intervención, indica lo siguiente: Aprobaremos la Ordenanza.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D^a. Antonia Real Céspedes**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Nosotros aprobaremos la Ordenanza pero también queremos hacer hincapié en que aquí hay un gran problema que deberemos de abordar, que es el agua, este problema deberíamos de plantear ya una solución al mismo.

Vamos a estar de acuerdo, claro.

Sr. Alcalde-Presidente: Sobre todo porque son dos asuntos que no tienen mucho que ver, pero cuando usted quiera tratamos el que usted nos propone.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Como adelanté ya en el Pleno en el que tratamos la aprobación provisional, la verdad es que el planteamiento de colocar al Ayuntamiento de Membrilla en posición de cliente a mí me generaba algunas dudas. Sé que tenemos informes favorables de algún gabinete jurídico pero ya digo, mantengo un margen de duda al respecto y la verdad es que por ahí es por donde está haciendo las alegaciones el Ayuntamiento de Membrilla, con lo cual algunos de los argumentos del Ayuntamiento de Membrilla pues sí que comparto o puedo entender.

Seguimos pensando que la fórmula ideal de relación con Membrilla sería constituir una entidad común de gestión de la estación depuradora, como establecen algunas normas, y como lo han dicho también algunas Administraciones, de manera que ambos Ayuntamientos fuéramos corresponsables de la gestión de la instalación, del funcionamiento, también de los gastos y de las responsabilidades inherentes que se pueden derivar del funcionamiento de la depuradora. Pero también es cierto que dicho esto, la actitud que ha seguido el Ayuntamiento de Membrilla, que nos ha bloqueado la renovación del contrato de la EDAR, que invoca un antiguo acuerdo de servicio de aguas como excusa para no pagar una parte importante de las facturas de abastecimiento, que sigue vertiendo al colector general que compartimos con una carga contaminante que supera muchas veces los parámetros de vertido. Pues ante todo esto, ciertamente no nos podemos quedar de brazos cruzados esperando que sea otra Administración la que nos obligue a constituir esa entidad de gestión puesto que realmente parece imposible a corto plazo un acuerdo entre ambos Ayuntamientos.

Lo peor de esta situación, como ya avanzamos en el Pleno anterior, es que probablemente también recurrirán esta Ordenanza de Vertidos y esperemos que llegado el caso, si esto es así, dada la urgencia y gravedad del asunto, los Tribunales resuelvan rápido, que antes de eso, empiecen a producirse las sentencias de los numerosos procedimientos contenciosos abiertos, Membrilla contra Acciona y/o contra Manzanares, y vayan poniendo estas sentencias a cada cual en su lugar. Las que ya se han producido resultan bastante positivas para los intereses del Ayuntamiento de Manzanares.

En cualquier caso, nuestro voto va a ser positivo, va a ser a favor de esta Ordenanza, a pesar de las dudas que nos pudiera generar, pero llamamos también a una reflexión, mientras el Ayuntamiento de Membrilla nos hace alegaciones y probablemente nos recurra y nos bloquea todos estos procedimientos, nosotros seguimos abriendo las puertas de nuestros servicios municipales, por deficitarios que resulten, a los vecinos de Membrilla, al mismo precio y en las mismas condiciones que a los vecinos de Manzanares, en un gesto de generosidad del Sr. Alcalde, que ya ve cómo nos lo agradece el Ayuntamiento de Membrilla. Creo que es una reflexión que debemos hacernos todos. Nuestro voto será a favor.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Antes de empezar con mi argumentación quería preguntarle a la Sra. Real, dice que debemos abordar el problema, pero se refiere al de los vertidos, porque estamos hablando ahora mismo de vertidos. El trabajo que se ha hecho y esta Ordenanza que se trae aquí hoy es una forma de demostrar que desde luego el problema se ha abordado, se ha trabajado mucho por revertir esa situación.

En cuanto a lo que decía el Sr. Gaitero, que lo ideal sería crear una entidad en la que los Ayuntamientos tanto de Membrilla como de Manzanares seamos corresponsables, pues sí, claro que sería ideal, pero la realidad que tenemos es otra. En la actualidad los únicos que aparecemos como titulares de esa autorización de vertidos es el Ayuntamiento de Manzanares y precisamente por eso es a nosotros a los que se nos responsabiliza de las diferentes sanciones que se nos han impuesto.

El pasado 23 de febrero aprobábamos inicialmente esta Ordenanza, que representa un excelente trabajo técnico realizado y que desde luego entendemos que sienta las bases para que en el futuro pues no tengamos que volver a ser expedientados por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, estableciendo un sistema que controle y obligue a los usuarios a controlar sus vertidos, que eso es lo que hacemos con esta Ordenanza. En el período de exposición pública el Ayuntamiento de Membrilla ha presentado diferentes alegaciones, reclamaciones y sugerencias a la misma, y aunque en el debate previo de la aprobación de la Ordenanza ya especificamos, un poco para resolver las dudas que planteaba el Sr. Gaitero en cuanto a de qué manera incluíamos a Membrilla en esta Ordenanza, explicamos que la incluíamos como un usuario más dentro de la categoría especial de aglomeración urbana porque entendíamos que dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza hablábamos de todos los usuarios de nuestra red de vertidos, considerando a Membrilla uno de ellos. No hablábamos de la depuradora ni de sus problemas, entendíamos que si Membrilla utiliza nuestra red de saneamiento por lo tanto es un usuario más y de la misma manera por eso le exigimos como al resto un control sobre sus vertidos, ya que no hablamos ni de la depuradora ni del control que se establece en el punto de vertido, donde se establece ese punto de vertido es nuestro y esta red no está amparada ni por la Confederación Hidrográfica ni por ningún otro organismo que no sea el propio Ayuntamiento.

Como ya decíamos en aquel debate, si el Ayuntamiento de Manzanares era responsable a efectos de sanción, que es lo que viene sucediendo, pues consideramos que también lo somos a efectos de legislación sobre nuestras instalaciones. Además decíamos que entendíamos que esto era lo correcto, iba en la línea de la Abogacía del Estado, ya que somos los únicos responsables de la autorización de vertidos, como decía al principio, a Membrilla nunca se le ha nombrado en cuanto a sanciones, y por eso estamos en el derecho de exigir a Membrilla todo lo que consideremos. Otra cosa hubiera sido si la Agencia del Agua hubiera planteado esa situación ideal que decía el Sr. Gaitero y nos hubiera exigido de que formáramos una sociedad entre Manzanares y Membrilla, y que ambos fuéramos responsables subsidiarios de los vertidos, pero como eso no ha sido así y hemos quedado nosotros como únicos responsables, pues entendemos, vuelvo a repetir, que si somos responsables a efectos de sanción también lo somos a efectos de legislación.

Decir también en este punto que desgraciadamente la Administración Tributaria ha desestimado nuestras alegaciones en cuanto a la primera sanción de los vertidos que se produjo en 2013 y ya ha dado la orden para que se nos detraiga la cuantía de 105.000 euros de la participación en los tributos del Estado, aunque en principio pensamos recurrirlo de nuevo, pero bueno, la situación que tenemos a día de hoy es la que estoy comentando.

El informe técnico nos indica que el Ayuntamiento de Manzanares es competente para regular los vertidos que se producen al alcantarillado y al colector municipal, y los vertidos de Membrilla se realizan precisamente a este colector, por lo que la tramitación y el otorgamiento de la autorización de vertidos le corresponde al Ayuntamiento de Manzanares, al no serle de aplicación la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Por todo lo anteriormente expuesto y apoyándonos en este informe técnico de la Concejalía de Medio Ambiente, vamos a desestimar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que ha presentado el Ayuntamiento de Membrilla y vamos a aprobar definitivamente esta Ordenanza, que como decía al principio, culmina un intenso y exhaustivo trabajo realizado para reconducir la terrible situación en materia de vertidos y desde luego que este es un motivo por el que hoy nos sentimos tremendamente satisfechos de haberlo conseguido y creo que es el momento de reconocer la gran labor realizada por los técnicos de la Concejalía de Medio Ambiente, principalmente.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Efectivamente, quien tiene la autorización de vertidos es el Ayuntamiento de Manzanares y por lo tanto está en la obligación, así lo entendemos nosotros también, de

tener una Ordenanza que regule con garantías y con seguridad todo el tema del control de los vertidos y cómo se regulan los vertidos por parte de particulares, de empresas y demás.

Decía el Sr. Gaitero y comparto con él, que había que invitar al Ayuntamiento de Membrilla a que reflexionara un poco sobre esta situación a ver si somos capaces de buscar, como se suele decir por los abogados, más vale un mal acuerdo que un buen juicio. Quería también hacer al Ayuntamiento de Membrilla una reflexión, más allá de las posibles indemnizaciones, de los posibles costes económicos, una mala gestión de la depuradora, un nivel de vertidos que supere los niveles establecidos daña el medio ambiente y también les daña indirectamente a ellos.

Por lo tanto, reitero mi apoyo a la aprobación definitiva de la Ordenanza.

El portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su segunda intervención, señala lo siguiente: Nada nuevo que añadir.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D^a. Antonia Real Céspedes**, en su segunda intervención, entre otras cosas, dice lo siguiente: Creo que ha quedado dicho. El problema que yo alegaba antes era precisamente ese, que si nos ponemos en una mesa de negociación o de diálogo con el Ayuntamiento de Membrilla, pues como decía el compañero Miguel, pues lo veríamos más positivo.

Estamos de acuerdo con la aprobación definitiva de la Ordenanza de Vertidos.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su segunda intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Matizar una afirmación que ha hecho la Sra. Labián y que también hizo en el Pleno anterior cuando hablábamos de este tema, no es cierto que no se haya nombrado a Membrilla en el tema de las sanciones, a Membrilla se la nombra en los dos primeros expedientes sancionadores. En el primero de ellos se mantiene a Membrilla por parte de la Confederación y la instrucción que se hace hasta el último momento, y es en el último momento el responsable del Ministerio de Agricultura el que prepara la resolución a la Ministra el que decide sacar a Membrilla, es decir, Membrilla sí ha estado en los expedientes, igual que está también en el segundo expediente sancionador. Esto quiero dejarlo claro.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Yo creo que es bastante claro, se nos sanciona única y exclusivamente a nosotros, de hecho he dicho en mi intervención que ya se ha dado orden para que se nos detraiga a nosotros la cuantía de 105.000 euros. En aquel expediente se acusa al Ayuntamiento de Manzanares de dejadez y de permisividad a la hora de controlar los vertidos, al Ayuntamiento de Manzanares, no al Ayuntamiento de Membrilla.

Cierra las intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: Agradezco las posiciones porque es normal que en este asunto estemos todos de acuerdo pero también es verdad que la situación es compleja cuando hemos empezado a gobernar esta legislatura el actual Equipo de

Gobierno. Las cosas hay que asumirlas como son, es indudable que teníamos dos sanciones, Sr. Martín-Gaitero, de la legislatura pasada, una de más de 100.000 euros y otra de más de 200.000, y eso por mucho que peleemos da la impresión de que nos va a tocar pagar. Estamos siguiendo la estela jurídica de su trabajo, no estamos siguiendo la estela de su gestión que fue un desastre.

En cuanto a cuál es la forma de relacionarnos con el Ayuntamiento vecino, pues en realidad y esto quiero que se interprete bien, los problemas todos han surgido cuando aquí y allí ha gobernado el Partido Popular, curiosamente. Y la importancia del hecho no es banal, seguramente tampoco se encontrará ningún caso en toda la historia de que una gestión como la depuradora, competencia de los dos municipios, compartida, que hasta el año 2012 se estaba gestionando de manera razonable entre los dos Ayuntamientos, que aprobaban el pliego de condiciones y que adjudicaban la depuradora, por primera vez en la historia, que esto sí que es de record, un Ayuntamiento como el nuestro se lo adjudica a una empresa y el Ayuntamiento vecino se lo adjudica a otra, y nosotros apoyamos al Equipo de Gobierno porque era nuestra obligación, pero hay que reconocer que algunas cosas son verdaderamente significativas. Tal vez tenga algo que vez, tal y como les dijimos en aquel Pleno, que pretender adjudicar la depuradora para 13 años, que es lo que quedaba desde el 2012 hasta la fecha que ustedes plantearon del 2025, hizo que alguien no interpretase correctamente los intereses de los ciudadanos.

Nosotros, desde luego, no vamos a crispar las relaciones con ninguna Administración, ni con el Ayuntamiento de Membrilla tampoco, y no tiene nada que ver que el actual Equipo de Gobierno que ha rebajado significativamente las tasas y los precios públicos en Manzanares para los ciudadanos de Manzanares, no tiene nada que ver que consideremos que un ciudadano de Membrilla pues pueda venir perfectamente a utilizar un servicio público nuestro, porque los servicios públicos son rentables en la medida en que se utilizan mucho, tanto es así que con una rebaja de precios públicos hay servicios que van a ser más rentables que con la subida que hicieron ustedes. Usted lo llama generosidad del Alcalde con el pueblo vecino, no, yo creo que es una cuestión de criterio, nosotros creemos que los ciudadanos de Membrilla pues algunos servicios públicos que tenemos nosotros no deben salirles más caros. Tenemos una de las mejores instalaciones para hacer atletismo de la provincia, por no decir la mejor, lo que hace falta es que eso se utilice muchísimo, cosa distinta es cómo tenemos que afrontar el asunto, y el asunto sí que es verdad que está complejo, pero es porque el Ayuntamiento de Membrilla y de esto sabe usted probablemente lo mismo que yo, está actuando yo diría que de una manera complicada no solo en el tema de los vertidos sino también en el tema del agua, asuntos que están judicializados, asuntos que hay que tratar con muchísima cautela como decimos siempre, pero no creo que sea bueno tampoco en absoluto crispar las relaciones con el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Membrilla, muy al contrario. Lo que sí es verdad es que en una situación muy compleja, que tiene muchísimos intereses, no solo por los Ayuntamientos, sino también como usted decía en su intervención, por las diversas concesionarias, pero lo que sí estamos haciendo es trabajar para resolverlo y trabajar para resolverlo es la aprobación de esta Ordenanza, y usted sabe también, Sr. Gaitero, que esto lo hemos hablado en su despacho, que podía haber venido ya hace muchos meses. Es que a ustedes se les ha ido la legislatura entera, nosotros llevamos 9 meses.

5,07. Despacho oficial y comunicaciones.- Dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO:

- Del escrito que remite D. Luis Martínez Puente, en representación del IES Azuer, en los siguientes términos:

“Muchísimas gracias por su colaboración y por el esfuerzo realizado. Comunicarles, que después de todo y a pesar de que la planificación era poco halagüeña, en principio hemos conseguido colocar a todos los alumnos para la realización de las prácticas en empresas, y por tanto no vamos a necesitar su colaboración al respecto.

De todos modos me gustaría agradecerles personalmente el interés y esfuerzo realizados. Espero que para próximos cursos podamos colaborar de la misma forma.”

- Del escrito que remite D. Alfonso Manuel Jiménez Cuadrado, Secretario de la Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo y Nuestra Señora de la Soledad, dirigido a D. Miguel Ramírez Muñoz, en los siguientes términos:

“Quisiéramos con esta carta expresarle nuestro más sentido agradecimiento por toda la colaboración que hemos recibido de Vds., a lo largo de Nuestra Semana Santa, para con esta Hermandad.

Tanto en la protección de nuestros Hermanos en los distintos actos penitenciales que han tenido lugar por las calles de nuestro pueblo como en la comprensión por las molestias causadas en los cortes de la calle Orden de Santiago.

Sin nada más que añadir, sino reiterarme en dicha gratitud, le saluda atentamente.”

- Del escrito que remite D. Alfonso Manuel Jiménez Cuadrado, Secretario de la Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo y Nuestra Señora de la Soledad, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, en los siguientes términos:

“Quisiéramos con esta carta expresarle nuestro más sentido agradecimiento por toda la colaboración que hemos recibido de Vds., a lo largo de Nuestra Semana Santa, para con esta Hermandad.

Todo lo que hemos solicitado, en los distintos actos que hemos celebrado por parte de nuestra Hermandad, la Casa de Cultura, donde como bien saben, celebramos nuestra Exaltación Cofrade y la Exposición Fotográfica, nos ha sido concedida sin ningún tipo de dudas ni problemas.

Gracias a la colaboración que recibimos y hemos recibido anteriormente, nos ha sido posible llevar a cabo los actos que esta Hermandad lleva a cabo con la humildad y buenas intenciones que ponemos en ello, todo para quien como nosotros siente la Hermandad y la Semana Santa en particular, como para todos aquellos que quieran compartirlo con nosotros.

También agradecerles la asistencia a dichos actos durante esta cuaresma, así como su asistencia y acompañamiento en nuestra Estación de Penitencia.

Sin otro particular, y reiterándonos en el agradecimiento por todo lo anteriormente mencionado, y que lo haga extensible al resto de la Corporación, les enviamos un cordial saludo.”

- Del escrito que remite D. Jesús Fernández-Pacheco Ludeña, Presidente de la Asociación de Cofradías, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, en los siguientes términos:

“En nombre de la Asociación de Cofradías de Semana Santa de Manzanares, a la cual tengo el honor de representar, y en el mío propio, quisiera darle las gracias por su estimable colaboración para el desarrollo de todas las actividades realizadas por esta Asociación y por todas las Hermandades que la integran, sin la cual nos sería muy difícil poder ejecutar las estaciones de penitencia de nuestras Hermandades en la calle, así como todos los actos concernientes a la Semana Santa.

Quisiera que traslade nuestro agradecimiento a las Concejalías encargadas de Cultura y Celebraciones Religiosas, y de Policía y Seguridad Ciudadana, por toda la ayuda que nos han prestado; y a todos los empleados del Ayuntamiento que han intervenido con su trabajo, por su agrado y la dedicación que nos han dado.

Por último, ruego haga traslado de nuestro agradecimiento a todos los Grupos que integran nuestra Corporación Municipal, por su acompañamiento en los actos realizados.

Esperando poder contar en el futuro con su estimable colaboración, para entre todos mejorar día a día nuestra Semana Santa, que cada año va teniendo mayor repercusión, siendo uno de los motores que intenta atraer el turismo a nuestra localidad, quedo a su disposición reiterándole mi más distinguida consideración.”

5,08. Decretos y resoluciones dictados por Alcaldía y Concejalías Delegadas.- Dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO de los dictados entre el 18.marzo.2016 y el 15.abril.2016, ambos inclusive.

ASUNTOS URGENTES.- Se tratan los siguientes asuntos no incluidos en el “Orden del Día” de la convocatoria:

5,09. Aprobación del Acuerdo Marco del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Manzanares.- Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta del texto del Acuerdo Marco, así como de las actas de las reuniones celebradas por la Mesa General de Personal Funcionario y la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Manzanares, el día 21 de abril de 2016.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, de la Concejala del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, del Concejal del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia y del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida y, la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Popular, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo Marco suscrito por la Mesa General de Personal Funcionario, por el que se determinan las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio municipal. Dicho Acuerdo Marco entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Remitir el Acuerdo Marco a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para que proceda a su registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su primera intervención, señala lo siguiente: Al tener amplio acuerdo sindical, voy a estar a favor del Acuerdo.

El portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su primera intervención, indica lo siguiente: Siendo un acuerdo sindical que ya está publicado en esas condiciones, estaremos de acuerdo.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D^a. Antonia Real Céspedes**, en su primera intervención, manifiesta lo siguiente: Estamos de acuerdo.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Para comenzar la intervención y explicar un poco como se ha desarrollado esto, parece ser que el nuevo Acuerdo Marco se ha negociado en apenas cuatro reuniones o poco más, es decir, ha sido una negociación en cualquier caso rápida. Esto ha sido así porque tal y como reconocieron los sindicatos en la negociación que se llevó a cabo del anterior Acuerdo Marco, en la anterior legislatura, se avanzó muchísimo respecto a acuerdos anteriores, los sindicatos lo calificaron como un Acuerdo histórico y se mejoró desde la propia estructura del documento, la redacción y lo importante, por supuesto, que son las condiciones de trabajo del personal funcionario de este Ayuntamiento.

De tal forma, que ahora simplemente con unos retoques, unas pequeñas modificaciones, pues pronto ha llegado el consenso. De hecho no hay cambios en lo que es el conjunto del texto, de la estructura del documento, sino que simplemente se ha negociado una pequeña parte de las condiciones del mismo. A pesar de tenerlo así de fácil, por el punto en que se partía, pues han decepcionado a un alto porcentaje de personal funcionario, que son los miembros de la policía local, que votan al sindicato de la policía local, que finalmente no ha firmado dicho Acuerdo Marco, no sabemos si a pesar de que estaba al frente de la policía el Sr. Ramírez, que de temas sindicales sabe un rato o tal vez por ello, el caso es que el sindicato más importante de la policía que a su vez representa a una alta proporción del personal funcionario del Ayuntamiento no ha querido firmar este Acuerdo.

En cuanto a las mejoras que lleva, pues aumentar a 4 días al año la baja por incapacidad temporal transitoria con el cobro del 100%, antes estaba según lo que estipulaba el Real Decreto que lo regula, no se cobraba los 3 primeros días de incapacidad temporal transitoria. Se ha aumentado 3 meses la jornada semanal de 35 horas, nosotros lo teníamos en 5 meses, han aumentado a 8, eso está bien, es bueno para los funcionarios, pero también puede suponer un riesgo en la medida en que nos desviemos del cómputo horario anual. Y para compensar a la policía las 35 horas pues se les han dado 3 días más de libre disposición, puesto que ellos no se pueden organizar, porque van por cuadrante, como se organizan el resto de los funcionarios.

En definitiva, pues es un Acuerdo que mejora un poquito, no vamos a decir que es peor, el gran avance que había supuesto el Acuerdo Marco anterior, pero no consigue la unanimidad de los representantes de los trabajadores, y por nuestra parte nuestro voto motivado principalmente por eso, va a ser el de abstención. Creemos que habría valido la pena pues intentar la unanimidad, ya digo, se ha despachado en unas pocas reuniones, por haber trabajado un poco más creo que habría valido la pena buscar la unanimidad.

En cualquier caso, nuestro voto no va a ser en contra, sino de abstención.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Usted ha dicho, Sr. Gaitero, que ha sido una negociación fácil y rápida porque dejaron el trabajo prácticamente hecho, según ha querido dejar ver, se ve que lo dieron todo para cerrar este Acuerdo y alcanzar este Acuerdo y por eso no les dio tiempo ni a finalizar las grandes obras ni a traer el Catálogo ni a elaborar el Reglamento de Vertidos a pesar de las dos sanciones. Se ve que por eso echaron el resto en este Acuerdo Marco y por eso no les dio tiempo a todo lo demás. También dice que no consigue la unanimidad de la policía y que debíamos quizás haber buscado ese consenso, la verdad es que la actitud que ha tenido el sindicato de policía local ha sido totalmente incomprensible porque estando de acuerdo prácticamente con todo lo pactado y en todas las reuniones, en el último momento quisieron introducir alguna variable de última hora y quisieron supeditar la firma del convenio a la misma, precisamente el mismo día que se firmaba el Acuerdo. Yo creo que eso no es nada serio, eso sí que rompe un poco el espíritu de toda la negociación que ha habido y desde luego que no podíamos estar de acuerdo con esa forma de actuar. Es más, ha habido incluso algunos compañeros que formaban parte de la Mesa General de Personal Funcionario del Ayuntamiento que han mostrado públicamente su contrariedad ante este hecho, porque también estuvieron presentes en las reuniones y pudieron constatar como el sindicato de policía estuvo siempre de acuerdo.

Una vez aprobado y rubricado, como bien se ha dicho, por la unanimidad de la representación del Ayuntamiento y por la mayoría absoluta de la representación sindical, este Acuerdo se trae para su aprobación. Este Acuerdo es un reflejo de la capacidad de diálogo, de la concreción de las propuestas y del espíritu conciliador que han mostrado todas las partes en esta negociación, donde los representantes sindicales además de defender los derechos de los funcionarios a los que representan, pues también han tenido una actitud más que razonable, lo que ha permitido que se firme este Acuerdo en un tiempo relativamente corto, ya que la negociación apenas ha durado 2 meses.

Este Acuerdo mejora sustancialmente las condiciones de trabajo del personal funcionario, lo que va a facilitar la conciliación de la vida laboral y social, incorporando determinadas medidas que conlleva esta mejora social, y quedando las cuestiones económicas, esto es lo más importante, supeditadas a la relación y catalogación de puestos de trabajo, en la que ya se está trabajando conjuntamente el Comité de Empresa y la Junta de Personal, y esperamos que en esta negociación siga reinando la responsabilidad, el consenso, la sintonía, como ha habido en la negociación de este Acuerdo por todas las partes. Desde luego que el Equipo de Gobierno piensa seguir manteniendo un diálogo continuo con los representantes de los trabajadores.

Este Acuerdo además presenta importantes mejoras en las condiciones laborales, como es la jornada laboral, ampliando a 8 meses la reducción del horario de trabajo de la tarde de los martes, lo que va a permitir una mejor conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Estos meses irán de marzo a octubre, ambos inclusive.

En cuanto a la asistencia social se incrementa la cuantía que percibe el trabajador por jubilación anticipada voluntaria. Se incrementa también el fondo de acción social en 9.000 euros anuales, así como la cuantía de anticipos reintegrables a 5.000 euros.

En lo que se refiere a permisos y licencias retribuidos, se incorpora un nuevo permiso por tiempo indispensable, máximo 1 hora al día, para asistir a un familiar de primer grado dependiente, con un tiempo máximo de 180 días en un año natural, lo que también supone una mejora que garantiza la atención y cuidado del familiar dependiente sin que esto suponga para el trabajador una merma en su retribución económica.

En este Acuerdo también se modifica la nueva normativa en lo que a incapacidad temporal se refiere y se incorporan derechos laborales que el PP cercenó en la anterior legislatura.

En definitiva, se trata de un Acuerdo que satisface a todas las partes porque incorpora notables mejoras sociales y sobre todo porque abre la puerta y de hecho ya se está trabajando en ello, a la tan demandada relación y catalogación de puestos de trabajo, que este Equipo de Gobierno hará sin duda. Este Acuerdo Marco mejora el anterior suscrito y por primera vez, en este Acuerdo además se cumple con la Ley de Igualdad en materia de lenguaje no sexista, ya que se ha revisado todo el vocabulario utilizado para que cumpliera con esta Ley.

Nada más, vamos a estar de acuerdo.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Sr. Gaitero, yo no formé parte de la Mesa de Negociación del Acuerdo Marco, solamente acudí a la última reunión que hubo y por tanto mi participación en todo este proceso de negociación ha sido mínima, por no decir casi inexistente. Lo que sí le digo es que a la vez que la representante del sindicato de policía local y otro representante sindical de la policía abandonaban la reunión que se convocó para la firma del Acuerdo, a la vez que se iban estaba yo ya cerrando con ellos unas reuniones para tratar de solucionar algunos aspectos que quedan para el desarrollo del Acuerdo. Por lo tanto, yo en la medida de mis posibilidades pues trataremos de que lo que ha sido, yo creo que es una cuestión de estrategia sindical, porque en realidad la representación del sindicato de policía local en una reunión que tuvimos previamente a la firma del Acuerdo nos manifestó en el despacho de Alcaldía que ellos aceptaban el Acuerdo pero que no lo iban a firmar, porque como no formaba parte de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos su sindicato, pues que ella se acogía a su derecho a no firmarlo, yo creo que es una estrategia sindical como puede ser otra cualquiera. Si se firmó el Acuerdo es porque desde la mayoría de la representación sindical de los funcionarios del Ayuntamiento de Manzanares se le manifestó al Equipo de Gobierno que estaban de acuerdo con la última propuesta que se envió.

A mí lo que más me interesa va a ser todo lo que tiene que ver con la nueva RPT, que será de funcionarios y personal laboral, y si ese acuerdo lo cerramos bien será cuando tengamos un buen organigrama del personal de este Ayuntamiento para garantizar los servicios y su eficacia.

Por lo tanto, mi apoyo al Acuerdo Marco.

El portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su segunda intervención, señala lo siguiente: Deseándole todo el éxito al Sr. Ramírez en la RPT, que falta nos hace, creo que va a salir bien, nosotros estaremos a favor.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D^a. Antonia Real Céspedes**, en su segunda intervención, dice lo siguiente: Estamos a favor.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su segunda intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Las vueltas que le demos a lo que dijo o dejó de decir una persona que no está aquí para decirnos directamente cuál es su posición, pues evidentemente en el acta consta lo que consta, no hay una explicación de motivos más que la genérica de que consideran estos representantes de la policía que se pierden derechos adquiridos con el Acuerdo Marco 2012-2015, eso es lo que recoge el acta como recoge la crítica del Sr. Alcalde a la posición de este

sindicato, que califica de incomprensible e incoherente. Ya digo, como no está una de las partes presente pues las vueltas que le demos me parece que es perder el tiempo.

Respecto al lenguaje no sexista, no me cabe la menor duda que es un avance importantísimo en las condiciones de trabajo de los trabajadores del Ayuntamiento, pero como dice la Sra. Labián, se ve que han estado muy ocupados revisando el lenguaje no sexista en el Acuerdo Marco de los funcionarios y ahora veremos cuando llegue el Reglamento del Consejo Local de la Mujer que ahí se han debido despistar o no han tenido tiempo, para pulir suficientemente el lenguaje no sexista. En cualquier caso, me parece que no es un avance respecto a las condiciones de los trabajadores, pero bueno, ahí está.

Por nuestra parte reiterar que nuestra posición va a ser de abstención por no concitar la unanimidad de todos los trabajadores.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Solamente matizar o aclarar un poco lo que ha dicho el Sr. Gaitero. A pesar de lo que manifestó, lo que expresó la representante del sindicato de la policía para justificar que no firmaría el acuerdo, tal y como consta en acta, hay que decir que este Acuerdo no solo mantiene lo dispuesto en el Acuerdo Marco anterior sino que además también para la policía se establecen mejoras, como es la compensación horaria del calendario laboral, que pasa a ser de 8 días de libre disposición, antes tenían 5, y además se hacen coincidir los días de libre disposición con los meses de reducción de los demás funcionarios.

Además, en el apartado de la jornada laboral se pasa a plasmar la nueva periodicidad de 6 días de trabajo y 4 de descanso en ciclos de cuatro mañanas y dos tardes, y cuatro noches y dos tardes, que ya se han empezado a realizar en este año 2016.

Nada más y vamos a estar de acuerdo con este Acuerdo Marco.

Cierra las intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: No creo Sr. Gaitero, de verdad, que usted piense que es una cuestión de tiempo a la hora de cerrar o no un acuerdo, no, se puede tardar más o menos, y va en función de las diferentes posiciones que se adopten, que todas son legítimas. Puedo estar de acuerdo con usted en que el Acuerdo Marco una vez dejado para una posterior negociación lo que era la relación de puestos de trabajo que se tiene que desarrollar de forma conjunta, pues de alguna manera quitábamos una parte importante de lo que podrían ser las diferentes posiciones sindicales, pero tampoco conviene decir lo que no se ajusta a la verdad. Ya lleva usted patinazos históricos esta legislatura, debería procurar que no suceda muchas veces, lo digo por usted mismo.

Este Acuerdo es indudable que cuenta con la unanimidad, todos los sindicatos representados aceptaron este Acuerdo, todos, Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores, CSIF y SITAM, y también el sindicato que en el último minuto decide no firmar, aceptando el Acuerdo en su totalidad. Y decide no firmar porque si es verdad que durante la negociación, igual que en otros muchos artículos, había uno en el que la unanimidad de todas las centrales sindicales no existía, pero eso usted sabe que a veces sucede, y al final se antepone el criterio general. Y si quiere también podemos repasar cuál fue el artículo que generó que después que en la Mesa dijeron que este Acuerdo estaba cerrado, consensuado por todos, pero en el último minuto en lo que yo califico como una situación incomprensible y también indeseada, pues la representante del sindicato que estamos hablando después que el Ayuntamiento ya había hecho un esfuerzo para cerrar la unanimidad como fue ampliar de 7 a 8 días, como usted ha referido, la compensación horaria, finalmente amparándose en que no era representante de la Mesa General de Negociación decide no firmar. Y esa es la verdad absoluta y la saben el resto de representantes sindicales.

Es suficiente con decir que más del 90% de la representación sindical lo aprueba, podría ser suficiente en sí mismo, pero insisto, porque la verdad es la verdad, que este Acuerdo estaba cerrado y consensuado por unanimidad de todos los sindicatos, y ahí está no solo el resto de representantes sindicales del Ayuntamiento de Manzanares sino también la Secretaría General.

Y ahora voy a decir cuál es el artículo de la discordia porque no pasa nada porque los ciudadanos lo sepan. El anterior Acuerdo Marco tenía un artículo que firmaron ustedes y que este Equipo de Gobierno considera que se debía modificar, que es el hecho de que en una Semana Santa o en las Fiestas Patronales o en la Cabalgata de Reyes o en el Carnaval, según un artículo que firmaron ustedes, los policías podían venir o no, era una decisión de voluntariedad, y este Equipo de Gobierno interpretando la Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, interpretando lo que es el servicio público, interpretando lo que los funcionarios deben también responder a las necesidades de la ciudadanía, este Equipo de Gobierno interpreta que el hecho de que en las Fiestas Patronales o el día de Jesús del Perdón sean necesarios redoblar el número de efectivos de la policía no puede ser una cuestión voluntaria, como ustedes firmaron. Tanto es así, que ese fue únicamente el problema.

En cuanto a la incapacidad laboral transitoria que mejora sobre los recortes que su Gobierno hizo a todos los españoles, sin ninguna duda están todos de acuerdo. En cuanto a las mejoras en licencias sobre los recortes que hizo su Gobierno, todos los sindicatos de acuerdo.

El único asunto que ha hecho que ese sindicato concretamente, no se haya sentido plenamente satisfecho y en lo que dice que ha perdido derechos, es porque según ellos venir o no a cubrir servicios en determinados momentos era una cuestión voluntaria y este Equipo de Gobierno considera que los pueblos tienen sus tradiciones, sus fiestas y la Semana Santa y las Fiestas Patronales y la Cabalgata de Reyes no puede ser una opción si los policías consideran oportuno venir o no, ese era únicamente el punto de la discordia.

5,10. Creación del Consejo Local de la Mujer.- Previa declaración de urgencia, adoptada por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, de los Concejales del Grupo Municipal Popular, del Concejal del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia y del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida y, el voto en contra de la Concejal del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, se da cuenta del Reglamento regulador de la constitución y el funcionamiento del Consejo Local de la Mujer, así como del informe del Secretario General.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Popular, de la Concejal del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares y del Concejal del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la creación del Consejo Local de la Mujer.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Local de la Mujer, cuyo tenor literal es el siguiente:

REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978, consagra el principio de igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico, estableciendo en su artículo 14 que “los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social” y también en su artículo 23 reconoce el derecho de los/as ciudadanos/as a participar en los asuntos públicos. Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, considera conveniente la elaboración de un Reglamento que regule la constitución y el funcionamiento del Consejo Local de la Mujer como espacio de participación de la ciudadanía en la vida local encaminado a promover medidas que tiendan hacia la igualdad real de las personas sin distinción de sexo y que promuevan la adopción de medidas que eviten situaciones de desigualdad.

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Definición.

El Consejo Local de la Mujer es el órgano asesor, de participación, consultivo, de información y propuesta de la gestión municipal en los temas referidos a la integración de la mujer, defensa de sus derechos y desarrollo de la igualdad de oportunidades de la mujer.

Artículo 2. Fines.

El Consejo Local de la Mujer tendrá como finalidad la elaboración de estudios, informes y propuestas para hacer efectivo el principio de igualdad del hombre y la mujer en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural, educativa y social del municipio de Manzanares.

Artículo 3. Funciones.

Para la consecución de los fines del artículo anterior, el Consejo Local de la Mujer realizará las siguientes funciones:

- a) Fomentar la prestación de servicios específicos en favor de la mujer.*
- b) Promover la elaboración y divulgación de estudios sobre la situación de la mujer en el municipio de Manzanares y colaborar con las distintas Comisiones o Delegaciones del Ayuntamiento en los programas o estudios que se relacionen con las mujeres.*
- c) Estudiar, promover y difundir las actuaciones municipales que contribuyan al desarrollo efectivo de los derechos de la mujer y realizar propuestas de reformas dirigidas a eliminar las trabas que dificulten la igualdad real y efectiva de ambos sexos.*
- d) Potenciar la participación de las mujeres en los asuntos municipales y fomentar el asociacionismo para la defensa de sus intereses.*
- e) Impulsar el asociacionismo y la colaboración y cooperación entre asociaciones y demás entidades que lleven a cabo actividades de promoción de la mujer.*
- f) Proponer y fomentar la adopción de programas de atención a la mujer y de actuaciones que contribuyan a la eliminación de la discriminación directa o indirecta en todos los ámbitos de la vida.*

g) *Proponer la realización de campañas de sensibilización e información en todos aquellos aspectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la mujer.*

h) *Aquellas otras funciones tendentes a conseguir una mayor atención y bienestar social de la mujer.*

i) *Cualquier otra cosa que redunde en beneficio de este colectivo dentro de las funciones de informe y propuesta.*

Artículo 4. Recursos.

El Ayuntamiento facilitará en la medida que estime posible y necesario, los medios oportunos para el cumplimiento de las funciones del Consejo Local de la Mujer y su adecuado funcionamiento.

CAPITULO II: COMPOSICIÓN.

Artículo 5. Composición.

El Consejo Local de la Mujer tendrá la siguiente composición:

1. *Presidencia: Alcalde/Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento o persona en quien delegue.*

2. *La Vicepresidencia: Titular de la Concejalía de Políticas de Igualdad o en el caso de que se le delegue la Presidencia, se designará a cualquier otro miembro de la Corporación nominado por la Alcaldía.*

3. *Consejeros/as:*

- *Un/a representante de cada partido político con representación municipal.*

- *Un/a representante de las asociaciones o entidades de mujeres reconocidas legalmente así como las que entre sus objetivos se encuentre la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.*

- *Un/a representante de las asociaciones o entidades que tengan reconocida áreas de mujer estatutariamente o por acuerdo de sus órganos de gobierno con autonomía funcional.*

- *Un/a representante de cada una de las centrales sindicales en el ámbito municipal que tengan grupo/sección de mujer en su seno.*

La designación de estos/as representantes se hará por sus respectivos colectivos. Dichos/as representantes deberán contar con un /a suplente debidamente acreditado/a.

4. *Secretaría: La secretaria del Consejo la desempeñará, persona que preste sus servicios en la Concejalía de Políticas de Igualdad, correspondiendo la designación a la Presidencia del Consejo.*

5. *Asesores/as: Podrán asistir a las reuniones del Consejo a propuesta de cualquier miembro y previa autorización de la Presidencia, personas a título individual, entidades relacionadas con el colectivo o Concejales/as delegados/as de Área, quienes intervendrán con voz pero sin voto.*

Artículo 6. Admisión como miembro del Consejo.

1. *La integración de las asociaciones o entidades en el Consejo Local de la Mujer se hará, previa solicitud, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Presidencia.*

2. *Deberán reunir para ello las condiciones siguientes:*

a) *No perseguir fines lucrativos.*

b) *Figurar inscritas en el Registro General de Asociaciones o Registro correspondiente, en su caso, y en el Registro municipal.*

3. *Podrán admitirse miembros observadores/asesores con voz pero sin voto, previo informe y aprobación del Consejo Local de la Mujer.*

4. *Las asociaciones o entidades deberán aportar con la solicitud los siguientes datos:*

a) *Estatutos de la asociación o entidad y/o acuerdo de los órganos de gobierno reconociendo autonomía funcional a secciones o colectivos organizados de mujer.*

b) *Número de Inscripción en el Registro General de Asociaciones.*

c) *Nombre de las personas que ocupen los cargos directivos*

d) *Domicilio social.*

f) *Nombre de las/os representantes de la asociación o entidad en el Consejo Local de la Mujer.*

Cualquier modificación de los datos aportados deberán notificarse a la Secretaría del Consejo dentro del mes siguiente al que se produzca.

Artículo 7. Cese como miembro del Consejo.

1. *Se perderá la cualidad de miembros por cualquiera de las siguientes causas:*

a) *Disolución de la asociación.*

b) *Voluntad propia.*

c) *Por causar baja en el Registro General de Asociaciones.*

d) *Por falta de asistencia de sus representantes tres veces consecutivas al Pleno del Consejo.*

e) *Por el incumplimiento reiterado del presente Reglamento, los acuerdos de los órganos de gobierno y la perturbación grave del funcionamiento del Consejo.*

2. *Dicha pérdida será acordada por el Ayuntamiento Pleno a propuesta del Consejo, una vez tramitado el expediente oportuno en el que habrá de darse audiencia a la Asociación.*

CAPITULO III: ESTRUCTURA DEL CONSEJO.

Artículo 8. Estructura del Consejo.

El Consejo tendrá la siguiente estructura:

a) *Pleno.*

b) *Comisión Ejecutiva.*

c) *Presidencia.*

d) *Vicepresidencia.*

e) *Secretaría.*

Artículo 9. El Pleno del Consejo.

El órgano superior del Consejo es el Pleno del Consejo, que tendrá la siguiente composición:

a) *Presidencia.*

b) *Vicepresidencia.*

c) *Los/as consejeros/as que determine el artículo 5 del presente Reglamento.*

d) *Secretaría.*

Artículo 10. Funciones del Pleno.

Corresponde al Pleno:

a) *Señalar las líneas generales de actuación del Consejo.*

- b) Elegir y cesar a los/as miembros de la Comisión Ejecutiva, por mayoría absoluta, salvo la Presidencia y Vicepresidencia
- c) Constituir Comisiones Especiales para la investigación, estudio, propuesta y preparación de asuntos determinados y relacionados con los objetivos del consejo, cuando así se solicite por mayoría absoluta de sus miembros. Estas Comisiones serán presididas por la Presidencia e integradas por las personas que designe el propio Consejo.
- d) Proponer al Ayuntamiento la modificación del presente Reglamento, previo acuerdo favorable de la mayoría absoluta de los/as integrantes del Pleno.
- e) Aprobar, si procede, la Memoria Anual.
- f) Aprobar, si procede, el proyecto de presupuesto y el programa anual de actividades, elevándolo al Ayuntamiento para su aprobación definitiva.
- g) Controlar, supervisar e impulsar la tarea de los demás órganos del Consejo.
- h) Cualesquiera otras que, correspondiendo al Consejo, no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

Artículo 11. Comisión Ejecutiva.

1. La Comisión Ejecutiva está integrada por el/la Presidente/a, el/la Vicepresidente/a y Secretario/a del Pleno y tres vocales.
2. Los/as vocales serán elegidos/as democráticamente por el Pleno del Consejo por un período de dos años.

Artículo 12. Funciones de la Comisión Ejecutiva.

Corresponde a la Comisión Ejecutiva la gestión ordinaria del Consejo Local de la Mujer, así como la preparación de los asuntos que deba conocer el Pleno.

Artículo 13. Elección, cese y funciones de los/as vocales de la Comisión Ejecutiva.

1. La elección se realizará mediante votación por papeleta en la que se recogerán los/as diferentes candidatos/as, que deberán presentar su candidatura con una antelación de al menos quince días.
2. Cada miembro del Pleno votará a tantos candidatos/as como cargos elegibles recayendo la elección en aquellos que obtengan mayor número de votos.
3. Si se produjera empate para alguno de los cargos se procederá a celebrar nueva votación entre los/as aspirantes al mismo.
4. Se pierde la condición de miembros de la Comisión Ejecutiva por las causas reguladas en el artículo 7 de este Reglamento y por revocación del mandato de la Entidad que representa. En tales casos, en el próximo Pleno del Consejo que se celebre se elegirá el cargo vacante de entre las candidaturas que se presenten.
5. Los/as vocales tendrán las siguientes funciones:
 - a) Colaborar con el/la Presidente/a cuando sean requeridos/as para ello.
 - b) Asesorar y proponer cualquier iniciativa para el mejor funcionamiento del Consejo.
 - c) Asistir a las sesiones.
 - d) Cualquier otra que le sea encomendada por el Consejo

Artículo 14. Funciones de la Presidencia.

Son atribuciones de la Presidencia:

- a) *Representar al Consejo y dirigir su actividad.*
- b) *Convocar las sesiones y fijar el orden del día.*
- c) *Presidir las sesiones, dirigir las deliberaciones y dirimir las votaciones en caso de empate.*
- d) *Dar posesión de sus cargos a los miembros de la Comisión Ejecutiva.*
- e) *Mantener informada a la Corporación de los acuerdos del Consejo Local de la Mujer.*
- g) *Cualquier otra que le encomiende el Pleno.*

Artículo 15. Funciones de la Vicepresidencia.

Las funciones son:

- a) *La Vicepresidencia sustituirá a la Presidencia en casos de vacante, ausencia o enfermedad y realizará las funciones que ésta le delegue.*
- b) *La delegación de funciones en la Vicepresidencia por parte de la Presidencia se pondrá en conocimiento del Pleno y la Comisión Ejecutiva.*

Artículo 16. Funciones de la Secretaría.

Las funciones que se desempeñan en la Secretaría son:

- a) *Confeccionar y enviar las comunicaciones de las reuniones.*
- b) *Levantar acta de las sesiones.*
- c) *Llevar de forma actualizada el Registro de miembros y representantes de los distintos órganos, así como de las altas y bajas.*
- d) *Suscribir las actas de los órganos de gobierno.*
- e) *Emitir certificaciones de los acuerdos del Consejo Local de la Mujer.*
- f) *Custodiar y remitir copia de las actas al Ayuntamiento.*
- g) *Aquellas que le sean encomendadas por los órganos de Gobierno.*

CAPITULO V: FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DEL CONSEJO.

Artículo 17. Periodicidad de las reuniones.

1. *El Pleno se reunirá con carácter ordinario dos veces al año y con carácter extraordinario cuando lo estime oportuno la Comisión Ejecutiva o a solicitud de un tercio de los miembros de la misma.*
2. *La Comisión Ejecutiva se reunirá con carácter ordinario una vez al trimestre y, de forma extraordinaria, cuantas veces considere necesario, a propuesta de un tercio de sus integrantes.*

Artículo 18. Convocatorias de Pleno y Comisión Ejecutiva.

1. *Las sesiones de Pleno y la Comisión Ejecutiva serán convocadas por la Presidencia.*
2. *Las sesiones ordinarias habrán de ser convocadas, al menos, con cinco días hábiles de antelación y las extraordinarias con 48 horas.*
Quedarán válidamente constituidas cuando asista un tercio del número legal de miembros.
En todo caso, es necesaria la presencia de las personas que desempeñan el cargo de Presidencia y Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan.

3. La convocatoria deberá contener el Orden del Día fijado por la Presidencia, la fecha, hora y lugar de su celebración, e ir acompañada, en su caso, de la documentación suficiente.

Artículo 19. Acuerdos.

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los/as presentes, salvo que alguna disposición exija mayoría absoluta.

2. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

3. Se entenderán por mayoría absoluta cuando los votos afirmativos son más de la mitad del número legal de miembros.

4. El voto es personal e indelegable. No se admitirá voto por correo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La modificación total o parcial de este Reglamento, así como la disolución del Consejo Local de la Mujer, corresponde al Ayuntamiento Pleno.

DISPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la publicación y entrada en vigor del Reglamento se producirá de la siguiente forma:

- a) El acuerdo de aprobación definitiva del presente Reglamento se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- b) Transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y el Reglamento se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.
- c) El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

TERCERO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: La propuesta de Reglamento que se nos trae es una propuesta para crear un nuevo organismo de participación ciudadana, en este caso centrado en el tema de las políticas de igualdad y de mujer, que creemos que es un avance importante en favorecer las políticas de participación ciudadana en el Ayuntamiento de Manzanares, y por tanto como se trata de una aprobación inicial, además por lo que sé se ha consultado antes a otras asociaciones relacionadas con el ámbito de la mujer y de las políticas de igualdad y por tanto considero que es un primer paso importante, y voy a dar mi voto favorable a la aprobación inicial de este Reglamento.

El portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su primera intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Dado que es una propuesta inicial y que el estudio en profundidad no nos ha permitido conocerlo extensamente para analizarlo, nosotros nos vamos a abstener pero esperando que podamos votar favorablemente en su aprobación definitiva.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D^a. Antonia Real Céspedes**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Nosotros nos vamos a abstener también, primero porque este asunto se pudo llevar a Comisión de preparación al Pleno, segundo porque llegó ayer a mediodía, tercero porque este Consejo Local de la Mujer ya estaba en los medios y pudo perfectamente haber llegado a la Comisión, y cuarto porque consideramos que este Reglamento que va a decidir las políticas de igualdad tenemos que mirarlo con detenimiento y estudiarlo bien, para si en este período de exposición, tenemos que hacer reclamaciones o enmiendas al mismo, poderlas presentar y poder luego votarlo definitivamente.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Las cuestiones que podemos plantear objeciones son de índole formal, no en cuanto al contenido del mismo, con lo cual igual que los demás Grupos nuestra posición va a ser de abstención en esta primera presentación del texto del Reglamento y esperando que se corrijan en la definitiva. Lo que sí voy a hacer es apuntar lo que entendemos que es mejorable.

En el pasado nos criticaron en más de una ocasión cuando venía algún tema al Pleno sin una propuesta de ningún Concejal ni del Alcalde, bueno, pues éste es el caso. Se nos ha remitido con prisa, con prisa relativa, porque esto iba a venir hace un montón de meses, ya hubo que pararlo en un momento dado, no llegó, no sé exactamente la circunstancia, viene ahora, se nos entrega con muy poco tiempo, y no sabemos quién es quién trae al Pleno este Reglamento. Ya digo, entiendo que es una cuestión formal, no debe tener mayor importancia, pero sí recalco que en el pasado esa misma objeción pues nos la hicieron a nosotros en algunas ocasiones.

Evidentemente lo del lenguaje no sexista, que parece que es una cuestión fundamental, pues hasta seis faltas tiene el texto que nos han presentado. El capítulo 2, artículo 5.2, “se designará a cualquier otro miembro de la Corporación nominado”, pues ahí van dos, “a cualquier otro/a”, “nominado/a”. Falta algún artículo en el punto 4 de ese mismo artículo 5 del capítulo 2.

En el artículo 6.2.b), “figurar inscritas en el Registro General de Asociaciones”, se entiende que son entidades pero las entidades pueden tener también femenino y masculino según el tipo de entidad, con lo cual “figurar inscritas/os en el Registro General de Asociaciones”.

En el punto siguiente, 3, “podrán admitirse miembros observadores/asesores con voz pero sin voto”, “observadores/as-asesores/as”.

En el artículo 13, punto 2, “cada miembro del Pleno votará a tantos candidatos/as”, pues será “tantos/as candidatos/as”. “Recayendo la elección en aquellos”, que tendrá que ser “aquellos/as”.

Miguel de Cervantes en el IV Centenario de su fallecimiento, que celebramos la semana pasada, se debe estar revolviendo en la tumba con estas cuestiones, pero si son importantes corrijánlas e incorpórenlas al Reglamento.

Como digo, nuestro voto va a ser de abstención, en tanto no se presente el texto definitivo.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Antes de empezar, quería agradecer el apoyo y el compromiso que han mostrado tanto la Asamblea Ciudadana como UPyD como el Partido Popular con la igualdad, no es la primera vez que se abstienen en un tema que pretende abordar temas de igualdad, quería que quedara claro.

Si hay hasta seis faltas de lenguaje no sexista, eso lo que quiere decir es que tenemos que mejorar, tenemos que practicar mucho más y que lo que hay que hacer es seguir mejorando y aplicando un lenguaje no sexista. Si no lleváramos tantos años de patriarcado y tantos años de lenguaje sexista pues no sucedería. Como puede usted entender, este Reglamento no lo he elaborado yo sino las técnicas del Centro de la Mujer.

Si no ha venido antes es precisamente porque se ha estado trabajando de manera conjunta y a través de diferentes reuniones con las asociaciones de mujeres de Manzanares en el Centro de la Mujer, por eso no estuvo antes de la Comisión de Asistencia y por eso no lo hemos traído a otros Plenos anteriormente. Yo como responsable del Área de Igualdad no quería que este Reglamento viniera sin contar con las asociaciones de mujeres para lo que quisieran aportar.

No es un Reglamento excesivamente complicado, está hecho sobre un Reglamento-tipo, el Reglamento de los Consejos Locales de la Mujer de Castilla-La Mancha, con lo cual yo creo que no tendrían que haber buscado excusas para no apoyarlo.

Ahora pasaré a defender el Reglamento, en el que desde luego este Equipo de Gobierno sí que cree. A lo largo del siglo pasado han sido muchos los logros obtenidos por y para las mujeres, no obstante el avance hacia una sociedad igualitaria es un reto social aun por conseguir. Los gobiernos locales tenemos el deber de cumplir con la igualdad entre hombres y mujeres, como derecho fundamental y capital para la democracia, para ello participamos activamente en la promoción de políticas y actuaciones que contribuyan a erradicar la desigualdad y la discriminación por razón de sexo en el ámbito local, así como en la promoción y erradicación de obstáculos para la participación plena de toda la ciudadanía en cualquiera de los ámbitos de la vida local, tal y como establece la Constitución Española de 1978, porque aún son numerosas y diversas las barreras invisibles y los obstáculos que las mujeres se encuentran para acceder a la representación y participación en las diferentes esferas de poder y toma de decisiones, no contar con su participación real e igualitaria es no contar con más de la mitad de la ciudadanía.

La creación de Consejos Locales de la Mujer responde a la necesidad de generar espacios de participación, de diálogo y de interlocución entre las mujeres y los organismos públicos como acción positiva para la consolidación del sistema democrático y de la igualdad entre hombres y mujeres, facilitando el ejercicio activo de la ciudadanía y la influencia sobre la toma de decisiones políticas y la acción gubernamental local. La creación de estos Consejos Locales de la Mujer tiene como objeto la puesta a disposición de un órgano de consulta y asesoramiento, con el fin de servir de cauce para la participación activa y transparente de las mujeres en asuntos como la incorporación de la perspectiva de género en Manzanares, jugando un papel muy importante en la construcción de las políticas de igualdad, impulsando planes de igualdad de oportunidades, empoderando a mujeres y fomentando el avance del papel que les corresponde en el diálogo con la Administración Local, desarrollando también campañas de sensibilización e información y ofreciendo unos espacios estables de reflexión y toma de acuerdos.

Buscamos una colaboración conjunta y estrecha entre la Administración y las asociaciones de mujeres que permita canalizar las demandas, propuestas y sugerencias que tengan a bien hacernos. Hoy traemos para su aprobación el Reglamento del Consejo Local de la Mujer, un documento que como he dicho anteriormente ha sido consensuado y elaborado con todas las asociaciones de mujeres de Manzanares, en diferentes sesiones de trabajo, con el fin de que este Reglamento se adapte a los intereses de las propias asociaciones.

Este Consejo Local de la Mujer se prevé como órgano asesor de participación y donde elaborar diferentes propuestas con dos fines fundamentales, por un lado queremos la integración de la mujer y la defensa de sus derechos, y por otro lado buscamos la promoción y el desarrollo de la igualdad en Manzanares, canalizar las demandas y las propuestas de estas entidades y darles un papel protagonista en la lucha por la igualdad y la consolidación del sistema democrático son los objetivos fundamentales. Queremos construir la igualdad desde todos los ámbitos y a través de políticas transversales pues la igualdad debe cimentarse desde todos los ámbitos y posiciones. También nos marcamos como objetivo con la creación de este Consejo, impulsar y promocionar el asociacionismo de mujeres, queremos que las

asociaciones sean más fuertes, sean más funcionales y sean más participativas. Son las propias mujeres las que mediante su asociacionismo y su participación pública han conseguido una gran influencia sobre la evolución de la igualdad, motivo por el cual consideramos que son órganos que complementan y que fortalecen la labor pública municipal en materia de igualdad.

Este Consejo Local de la Mujer va a funcionar a través de un Pleno y a través de una Comisión Ejecutiva. En el Pleno van a estar representados todos los Grupos políticos, las asociaciones de mujeres y se invitará también a participar a aquellas centrales sindicales que cuenten con una sección para la mujer, porque entendemos que más de la mitad de la población son mujeres y una apuesta por su participación es una apuesta por una sociedad más igualitaria. Por eso, hemos traído aquí este Reglamento y por eso vamos a estar de acuerdo con su aprobación.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Agradecerle al Sr. Gaitero la meticulosidad que le ha puesto, por un momento me ha recordado a los supertacañones del “Un, Dos, Tres”.

Es verdad, como ha dicho la Sra. Labián, que nos falta mucho por avanzar en esto del lenguaje no sexista, y esto incluso que ha venido revisado por los técnicos pues se le ha colao, por lo tanto si viene con esas correcciones contará con mi voto a favor.

Por lo tanto, voto afirmativamente a la aprobación inicial de este Reglamento.

El portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su segunda intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Nos vamos a reiterar diciendo que pensamos que probablemente daremos el apoyo. Si tengo que decir que estamos hablando de igualdad de género o de compartir equilibrios, parece que el recordarnos que no deberíamos de abstenernos pues estaría haciendo un cierto desequilibrio, permítasenos tener la libertad de abstenernos, porque en eso estriba precisamente la igualdad, creo yo.

Es verdad que los tiempos que corren son estos los caminos que tenemos que recorrer, pero sin embargo lo fundamental para alcanzar esa igualdad de género es que realmente lo que se tiene que alcanzar son la igualdad de derechos y de deberes de las personas, porque si entendemos al ser humano desde esa condición, realmente quizás no estaríamos haciendo tanto hincapié en esto, pero bien, reconozco que son los tiempos y que se ha impuesto, incluso la legislación nos está invitando a hacerlo, hagámoslo, y de todas formas también diré que espero que con el tiempo aprenderé pero todavía su cátedra, Sra. Labián, me cuesta trabajo comprenderla en su totalidad pero seguro que con el paso del tiempo y poco a poco yo creo que voy a ser capaz de comprenderla un poquito mejor.

Votaremos abstención y en lo sucesivo probablemente positivo.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D^a. Antonia Real Céspedes**, en su segunda intervención, entre otras cosas, dice lo siguiente: La Asamblea no ha dicho que va a votar en contra, la Asamblea ha dicho que se abstiene, primero porque nos parece suficientemente importante, además nos parece necesario, es un órgano precisamente que va a ser un consejo asesor consultivo, de participación, de información y propuesta de la gestión municipal de las políticas de igualdad en Manzanares, entonces consideramos que hemos leído el texto pero queremos hacer algunas aportaciones para enriquecerlo y mejorarlo, no hemos dicho que vamos a votar en contra, he dicho que nos abstenemos para hacer esas reclamaciones.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su segunda intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Me deja perplejo las explicaciones de la Sra. Labián, empieza diciendo “yo no he sido”, como si fuera una confesión de culpa, si no es que haya intervenido o no haya intervenido, estamos diciendo dos cosas, que la propuesta no la hace nadie y que nos choca más después de sus explicaciones que si se trata de un reglamento-tipo que ya existe de otra Administración, que lo han estado trabajando con las asociaciones y que lo han revisado los técnicos del Centro de la Mujer, pues se les haya escapado en algo que le dan tantísima importancia como el lenguaje no sexista, pues yo he descubierto seis, igual hay alguna más. Entonces, no sé qué es lo que se ha trabajado, que vuelta se le ha dado a un documento tipo que ha revisado tanta gente.

Igual procedería que quedara encima de la mesa y lo volvieran a traer a otro Pleno ya revisado de verdad y trabajado de verdad. En cualquier caso, en el período de exposición se puede mejorar y reitero que nuestro voto va a ser la abstención.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: No mucho más que añadir. Ustedes mismos han dicho que este asunto ha estado en los medios, que era de sobra conocido, es más, usted puede creerlo o no, ha habido reuniones de trabajo. Sí que hemos trabajado sobre un reglamento-tipo pero se ha trabajado de la mano de todas las asociaciones, usted le puede preguntar a las asociaciones que considere, ha sido así.

Simplemente añadir que, por supuesto, Sr. Romero-Nieva, tienen toda la libertad del mundo para abstenerse en éste y en todos los asuntos que ustedes quieran, y yo creo que tengo también toda la libertad del mundo para seguir invitándoles a que vengan a construir la igualdad en Manzanares todos juntos y de la mano, que hasta ahora no lo hemos conseguido en otras iniciativas que hemos traído a Pleno.

Para nosotros es muy importante este Reglamento, yo creo que han querido buscar cualquier excusa con tal de no aprobarlo, espero realmente que sea así lo que han expresado aquí y que aprovechen el período de exposición pública para mejorarlo, y que finalmente terminen apoyándolo, porque en realidad sí que es algo importante, no solo para nosotros sino yo creo que para Manzanares. Nada más, vamos a estar de acuerdo.

5,11. Moción del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida de reconocimiento por el inicio de las obras de la sustitución del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “Divina Pastora”.- Previa declaración de urgencia, adoptada por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, del Concejal del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia y del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida y, el voto en contra de los Concejales del Grupo Municipal Popular y de la Concejal del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, se da cuenta de la misma, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras siete largos años de lucha contra diferentes vicisitudes la tan esperada sustitución del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria, es una realidad. La reivindicación unánime de diferentes Corporaciones Municipales convencidos de la urgencia de la demanda de la Comunidad Educativa del Colegio Divina Pastora, de unas instalaciones adecuadas para un centro con casi 50 años de historia en los que el deterioro

y la inadaptación de los espacios y las instalaciones a los cambios educativos producidos es más que evidente.

Muchas personas han trabajado porque hoy la puesta en marcha de este nuevo colegio esté prevista para el curso 2017/2018, pero por diferentes circunstancias y a pesar de que la cesión de los terrenos por parte del Ayuntamiento de Manzanares para esta construcción se realizó en 2009, hasta el 2016 y no en las mejores circunstancias para el Gobierno Regional que dirige su Presidente Emiliano García Page se inician las obras de sustitución del mismo.

En todo este tiempo el trabajo de la Comunidad Educativa del Colegio, el AMPA, y la Asociación de Vecinos del Barrio Divina Pastora por hacerse oír y hacer ver la necesidad de un colegio digno ha sido tan intenso que esta necesidad se ha convertido en una reivindicación de todo un pueblo.

Por lo que una vez materializado el inicio de las obras cabe reconocer la labor, el tiempo, el esfuerzo y el trabajo invertido de tantas personas para conseguir la justa reivindicación de una infraestructura más que necesaria para este importante barrio, para conseguir que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación para todo el alumnado de Manzanares.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista y de Izquierda Unida, representados en el Ayuntamiento de Manzanares, proponen al Pleno de la Corporación que tome los siguientes acuerdos:

MOCIÓN

1. La Corporación Municipal de Manzanares felicita a toda la comunidad educativa del Colegio Divina Pastora, a la Asociación de vecinos del Barrio Divina Pastora, por su implicación a lo largo de los años en la construcción de este nuevo colegio para sus hijos que ahora comienza a ser una realidad. Reconociendo el trabajo realizado siempre en primera línea buscando una educación de calidad invirtiendo gran parte de su tiempo en conseguirlo. A los distintos equipos directivos y profesorado del colegio que han apoyado en todo momento al AMPA en sus reivindicaciones sirviendo como nexo con la Administración Educativa y que han sumado su esfuerzo a que este nuevo colegio sea una realidad. Poniendo en valor la unidad, la constancia y el compromiso que han demostrado todos ellos.
2. La Corporación Municipal de Manzanares reconoce el esfuerzo y el compromiso demostrado por el Gobierno Regional para atender la demanda de sustitución de este colegio en una situación de dificultad económica para la Junta de Comunidades.
3. Trasladar este acuerdo plenario a: - Dirección del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Divina Pastora. – Consejo Escolar. – AMPA, Consejería de Educación, Cultura y Deportes. – Presidente de Castilla-La Mancha, Sr. García Page.”

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, de la Concejales del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, del Concejal del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia y del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y el voto en contra de los Concejales del Grupo Municipal Popular, ACUERDA aprobar la moción transcrita en los términos que en la misma se contemplan.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Esta moción que viene firmada por el Grupo Socialista y por el Grupo de Izquierda Unida, lo que pretende en cierta manera es felicitar a toda la comunidad educativa del colegio Divina Pastora, también a la asociación de vecinos del barrio por estos años que han mantenido viva la reivindicación de un nuevo colegio para su barrio.

Como saben ustedes, hace pocos días, se puso la primera piedra y en breve espero que ya se inicien formalmente las obras de este nuevo colegio y creemos que igual que en otros momentos hemos mostrado la unanimidad de este Pleno en el apoyo al AMPA y el apoyo a la petición de la asociación de vecinos, pues creemos que una vez que ya parece que ya está en marcha y que el colegio va a ser una realidad en breve, pues creemos que era necesario hacer este reconocimiento a estas personas que durante tanto tiempo han luchado por la construcción de este nuevo colegio.

Por lo tanto, voto a favor de la moción.

El portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su primera intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Nosotros vamos a votar favorablemente y hemos votado favorablemente la urgencia porque es una cuestión que no requeriría ni dejarla para después ni para antes, realmente es idónea y oportuna, y sobre todo la vamos a apoyar porque ya antes de estar en este Consistorio, públicamente nos hemos manifestado por encima de todo en el reconocimiento de todas esas personas que durante mucho tiempo han estado luchando.

Por tanto, no parecería lógico que habiendo hecho esto cuando estábamos fuera de esta Casa Consistorial, estando dentro dejáramos de hacerlo. Por lo tanto, lo vamos a apoyar.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D^a. Antonia Real Céspedes**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Nosotros lo vamos a apoyar, vamos a estar a favor de la moción, no así de la urgencia porque podía haber ido a la Comisión de preparación al Pleno, primero porque me gustaría hacer unas puntualizaciones, ¿cómo no vamos a estar a favor de la resolución de una reclamación del pueblo desde hace tantos años?. Segundo, en lo que no estamos de acuerdo es en el tratamiento de moción de este tema, nos parece más bien una proposición o una declaración institucional. Una moción según el ROM, en el punto 5.20207 implica un debate ante un problema concreto que aquí no se da puesto que felizmente ya se ha solucionado con el inicio de la construcción del nuevo colegio, con lo cual nos parece más bien que el Equipo de Gobierno parece querer apuntarse un tanto de protagonismo cuando los auténticos protagonistas han sido los propios vecinos y las diferentes personas que a lo largo de estos años han pasado por el AMPA del colegio, quienes con paciencia y constancia en una reclamación justa lo han conseguido. Y como casi siempre se trata de una moción no discutida en la Comisión de preparación al Pleno, traída por los pelos y solo para bombo y platillo del Equipo de Gobierno.

Ya se hizo la declaración institucional también hace unos meses, firmada por todos los Grupos, y por lo tanto nuestro voto será favorable, reconociendo eso sí la lucha de las personas que desde el colegio, año tras año, comenzaron y han llegado hasta aquí, hasta ver que la realización del colegio va a ser posible.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: El reconocimiento de las personas del AMPA y de los sucesivos equipos que han pasado por el propio colegio por supuesto que lo tienen y lo han

tenido siempre, pero las felicitaciones que espera la comunidad educativa es cuando estén los niños dando clase dentro del colegio, nos parece que es prematuro el andar celebrando por todo lo alto, como el otro día, la primera piedra, ahora con una moción para aplaudir lo bien que se está haciendo y ya está aquí el colegio, no, el colegio no está aquí todavía. Cuando esté el colegio terminado entonces celebramos por todo lo alto y estas celebraciones pues hay que entenderlas en la situación en la que estamos, una situación de campaña pre-electoral, dentro de unos días no se podría haber hecho lo de la primera piedra. Se han adelantado, pues muy bien, políticamente muy bien, pero no aporta nada a la resolución del problema, que está avanzando, pero que desde que se puso la primera piedra hasta hoy pues lo único que hemos avanzado en las obras es que ya están allí las casetas, no ha habido ningún avance sustancial más.

Y quiero traer a colación aquí porque siempre se nos está diciendo lo mismo, es decir, es que ustedes en 4 años no han hecho o no les ha dado tiempo y tal, y nosotros en 10 meses lo hemos conseguido, no, que ustedes están aquí 28 años más 10 meses. El Partido Socialista está gobernando Manzanares 28 años más 10 meses, entonces las comparaciones vamos a hacerlas en su justo término, que ustedes en la anterior legislatura socialista no fueron capaces ni siquiera de adjudicar las obras cuando ya estaban los proyectos presentados, y ha costado conseguir un presupuesto para este colegio que estaba conseguido en 2015, y un proyecto que no ha tenido que hacerlo una empresa externa, que lo han hecho los mismos técnicos de la Consejería de Educación con el ahorro que eso conlleva. Y estamos deseando ver las obras en marcha pero las obras de verdad y cuando estén los niños en el colegio entonces será el momento de celebrarlo.

Si quieren, por hacer un chiste, la costumbre que tienen los obreros de la construcción, el mundillo de la construcción, pues cuando se cubren aguas colocamos la bandera y hacemos un almuerzo un poquito especial ese día y traemos otra moción al Pleno para celebrar que se han cubierto aguas.

Yo creo que hay que ser serios, todos nos alegramos de que esté en marcha o a punto de comenzar las obras del colegio, pero el momento de celebrarlo es cuando veamos a los niños dando clase en el nuevo Divina Pastora.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: No habíamos traído esta moción desde luego que para discutir, ni mucho menos, más bien al contrario, yo creo que cabe que aclaremos algún que otro concepto de lo que se ha estado diciendo.

Sr. Gaitero, usted dice que quiere que el colegio esté acabado ya. Según ustedes, cuando estaban gobernando, el colegio iba a ser una realidad en 2013-2014, e insistieron una y otra vez, y vino el Sr. Marín y se reunió con el AMPA y se reunió con la comunidad educativa y lo sacaron en todos los medios, y en 2013-2014 era una realidad. Y lo que era una realidad es que a 15 meses de las elecciones es que no estaba presupuestado ni un euro del colegio, ustedes lo presupuestaron en 2015 y para la campaña electoral, eso fue lo que hicieron. Durante 4 años estuvieron mareando la perdiz pero desde luego que nuestra intención no era venir aquí a discutir sobre el colegio Divina Pastora porque nos encontramos muy satisfechos de que se haya colocado la primera piedra y de que la obra vaya a empezar inmediatamente. Y, desde luego, que no estamos celebrando nada, simplemente estamos reconociendo la labor de tanta y tanta gente que ha luchado por este colegio.

Sra. Real, creo que hay que distinguir, lo que se presentó anteriormente fue una declaración institucional de todos los Grupos en la que exigíamos que se construyera el colegio, hoy lo que traemos aquí es un reconocimiento, que no a nosotros, como ha dicho, no es un reconocimiento a nosotros, no es autobombo, es un reconocimiento al AMPA, a la comunidad educativa, a los vecinos, a los diferentes equipos directivos que ha habido en ese colegio, de eso se trata y no de otra cosa.

Pero vamos, que el espíritu de esta moción era totalmente constructivo y para que todos lo puedan ver, voy a dar lectura a la moción para que vean de que se trataba el asunto. (*Lectura de la Moción*).

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su segunda intervención, indica lo siguiente: Me reitero en el voto favorable a la moción.

El portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su segunda intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Nos vamos a reiterar en ese voto, sí diré que desde la perspectiva de Unión Progreso y Democracia no vamos a aportar ni un grano de la cosecha de nuestro trabajo político, el de este Grupo municipal, para la confrontación partidista o pre-electoral, de ninguna de las maneras, procuraré no hacerlo nunca.

En este caso, insisto, sí que vamos a estar a favor porque estamos diciendo sí a todo y todo nuestro reconocimiento a las personas del barrio y del colegio, absolutamente sí con las personas del barrio y del colegio.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **Dª. Antonia Real Céspedes**, en su segunda intervención, entre otras cosas, dice lo siguiente: Nosotros no sé si es que lo han entendido mal, nosotros hemos dicho que íbamos a votar a favor de la moción, no así la urgencia porque podía haber ido a Comisión, pero por supuesto es una lucha de los vecinos, del AMPA, de todas las personas que han pasado por las diferentes AMPAs durante todos estos años y al final la movilización ciudadana es la que consigue sacar este colegio adelante y movilizar a las Administraciones, tanto locales como de la Junta, para que apoyen la construcción de este colegio, y claro que vamos a estar a favor, no hay ningún debate.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su segunda intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Realmente las explicaciones de la Sra. Labián se vuelven contra ella como un boomerang, nos acusa de que el año 2015 se presupuestó el colegio de cara a la campaña electoral, presupuesto del que no fueron capaces de ejecutar ni un euro, lo mismo podríamos decir nosotros en este año, es decir, el presupuesto de la Junta para 2016 se está presupuestando la parte de la obra de Divina Pastora para la campaña electoral. El argumento me vale igual en una dirección que en otra.

Yo entiendo que los gobiernos están intentando pues sacar esto adelante tan pronto como se puede, el gobierno anterior socialista no fue capaz, el gobierno regional del Partido Popular lo ha hecho cuando se ha podido hacer y lo que esperamos del gobierno actual pues es que lo ejecute a la mayor brevedad posible.

Lo que queremos es verlo terminado y los niños dentro dando clase. No vamos a apoyar esta moción.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **Dª. Beatriz Labián Manrique**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Solamente decirle, Sr. Gaitero, que nosotros también queremos que el colegio esté ya terminado y queremos ver a los niños dentro y queremos que se pueda inaugurar ese centro. Nada más que decirle que ustedes presupuestaron la mitad de lo que costaba ese colegio, presupuestaron solo la mitad, por eso le digo que lo hicieron para la campaña electoral, sino hubieran presupuestado el total del colegio.

Le pueden dar las vueltas que quieran, ustedes no se han alegrado de este logro y ni siquiera lo han podido disimular y todo el pueblo lo ha podido ver.

Nada más, vamos a estar de acuerdo.

Cierra las intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: Creo que es un poco lamentable, Sr. Martín-Gaitero, que con lo que ha llovido y los 4 años que usted ha sido portavoz del Equipo de Gobierno del Partido Popular, las declaraciones que ustedes han hecho supongo que eran o porque ustedes no tenían ningún contacto en Toledo o porque la Sra. Cospedal les engañaba a ustedes permanentemente o porque ustedes tenían algún problema de incontinencia verbal política, porque la verdad es que en el año 2009 esta Corporación en Pleno, con el apoyo de todos los Grupos, hizo la cesión de terrenos y desde entonces se trabajó, y es el año 2012, gobernando el Partido Popular en Castilla-La Mancha y el Partido Popular en Manzanares, cuando se paraliza todo y eso tienen ustedes que tirar de ello siempre. Y, sin embargo, se atrevieron a decir que en el año 2013 estaría construido y sin partida presupuestaria, y mientras el Sr. Marcial Marín en las Cortes se escurría del tema, ustedes aquí en Manzanares decían que se iba a construir en el año 2014, y hasta una vez en el inicio de las fiestas de la Divina Pastora se atrevieron a decir que de manera inmediata.

La única verdad es esa, pero seguramente no era su voluntad. Es que consta en un acta del Consejo Escolar Municipal, que el Sr. Alcalde del Partido Popular, exactamente dijo y estaba usted “a mí ya no me hacen caso, yo no sé qué más decir”, esa es la realidad, que a ustedes no les hicieron caso ni en este tema ni en tantos otros. Y la realidad es que se ha presupuestado completamente el colegio con un gobierno socialista en la Junta de Comunidades, esa es la realidad, y con un gobierno socialista en Manzanares, esa es la verdad.

Lo grave no es que no les hicieran caso a ustedes o que de alguna manera les confundieran, lo grave es que confundían a todo un pueblo y a toda una comunidad educativa, que legítimamente reivindicaba un colegio nuevo, pero es que nosotros no hemos tenido dudas nunca.

El acto que se hizo es razonable porque en ese acto estuvo la empresa que ya tiene el contrato firmado, una empresa seria, claro que sí, y tiene una temporalidad en la ejecución y la empresa se ha comprometido de palabra y por escrito. Por tanto, sí que es el momento de hacer un reconocimiento a la sociedad en su conjunto, porque todos los manzanareños, no solo del barrio Divina Pastora, yo diría que de más barrios, todos, yo diría que exceptuándolos a ustedes, se alegran de este logro y es un logro de la sociedad en su conjunto.

5,12. Moción del Grupo Municipal Popular en apoyo de los afectados por la Legionela.- Se da cuenta de la misma en la que, tras una exposición de motivos, viene en solicitar la adopción de los siguientes acuerdos:

“1. En el período de exposición pública de los Presupuestos, el Ayuntamiento de Manzanares presentará una reclamación, instando al Gobierno de la JCCM a incorporar a los mismos una partida económica suficiente para los afectados por la Legionela.

2. El Ayuntamiento solicitará a la Junta de Comunidades ayudas para acometer las operaciones de limpieza, desinfección, renovación o sustitución de todos aquellos elementos de titularidad municipal en que se ha detectado la Legionela, en el marco de las ayudas establecidas en la Orden de 12/04/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actuaciones urgentes e incidencias imprevisibles por las entidades locales de Castilla-La Mancha.”

Se procede a votar la urgencia de la misma resultando el voto en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida y, el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular, de la Concejal del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares y del Concejal del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, por lo que no se declara de urgencia y como consecuencia de ello, no se trata.

5,13. Moción del Grupo Municipal Socialista, el Grupo Municipal de Izquierda Unida y el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, para complementar y mejorar la oferta educativa de la formación profesional en Manzanares, y Enmienda de Adición del Grupo Municipal Popular a la Moción de los Grupos Socialista, Izquierda Unida y UPyD.- Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta de la Moción y Enmienda presentadas, del siguiente tenor:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA Y GRUPO MUNICIPAL DE UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La importancia de una Formación Profesional integral y de calidad que se ajuste a las demandas del alumnado, así como al mercado de trabajo, está fuera de toda duda. Para ello se requiere una formación y una cualificación específica, competencial, versátil y adaptada a los nuevos sectores profesionales, con el fin de mejorar el perfil profesional de los alumnos, así como su empleabilidad.

Siendo conscientes de esta realidad, los proyectos formativos de carácter dual que combinan los procesos de enseñanza aprendizaje en el centro educativo y en la empresa, son vitales para que el sector empresarial se implique cada vez más en el desarrollo de los programas educativos, favoreciendo así las opciones de inserción laboral de los jóvenes.

Facilitando que las competencias profesionales se adquieran en el propio lugar de trabajo, en íntima relación con las demandas del mercado laboral, lo que por un lado permite la adaptación de esta formación a las necesidades específicas de las empresas, y por otro lado también supone una aproximación entre el alumnado y el futuro puesto de trabajo. La formación dual permite incorporar además del Currículo del Ciclo Formativo una formación específica adicional centrada en las características de cada empresa y de su modelo de negocio, aportando un valor añadido a la formación del alumnado, así como mejorar sus expectativas de empleabilidad.

Por Resolución de 22/09/2015, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se autoriza el inicio y renovación de proyectos de Formación Profesional Dual a desarrollar en el curso académico 2015/2016, [2015/12018], en Manzanares se han renovado ciclos formativos impartidos en:

EFA Moratalaz de:

- FP Básica, Mantenimiento de Vehículos e Informática y Comunicaciones,
- GM, Electromecánica de Vehículos Automóviles, y Carrocería, y
- GS, Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.

IES Azuer de:

- GS, Administración y Finanzas,
- GS, Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.

Y se ha autorizado como nueva solicitud el GS en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.

Nos encontramos pues con que el IES AZUER dispone de los grados medios y superiores de Mecanizado, Administración, IMA (Instalación y mantenimiento) y Electricidad, además del grado superior de TAFAD (Actividades físicas y deportivas) y superior también de Energías Renovables.

En Manzanares, se hace necesaria la realización de una revisión de los itinerarios formativos para mejorar y garantizar la continuidad entre niveles, impidiendo la ruptura de los itinerarios formativos en la medida de lo posible, ya que para algunos jóvenes esta falta de continuidad puede impedir la finalización de los estudios por no poder desplazarse a otras localidades a continuar con los estudios y ven de alguna manera limitadas sus expectativas académicas.

Una de las carencias que más acusa la Formación Profesional de Manzanares fue la eliminación aduciendo motivos económicos en el curso 2011/2012 del ciclo formativo de grado medio de “Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural que llevaba implantado desde el 2008/2009, lo cual contemplaba la oferta formativa en la Familia Profesional de Actividades Físicas y Deportivas.

Este ciclo formativo se había consolidado durante cuatro años y gozaba con una elevada demanda registrada, ya que era el único centro educativo que ofertaba dichos estudios en la provincia. Tal es la demanda, que el IES Azuer ha solicitado que se vuelva a implantar este ciclo formativo, ya que para su puesta en marcha no se requiere dotación específica de material, ni la construcción de nuevas instalaciones e infraestructuras y además cuentan con un grupo de docentes con una amplia experiencia en Formación Profesional, especializados en Actividades en el Medio Natural y en la Animación Deportiva.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista, de Izquierda Unida y de Unión Progreso y Democracia, representados en el Ayuntamiento de Manzanares, proponen al Pleno de la Corporación que tome los siguientes acuerdos:

MOCIÓN

1. Solicitar a la Administración correspondiente el estudio y la revisión de las ofertas educativas en su modalidad dual para Manzanares, en sus distintos Grados, de modo que se avance en la mejora del sistema de Formación Profesional. Para que en la medida de lo posible sea tendente a la implantación de la continuidad entre los niveles los ciclos formativos.
2. Solicitar que sea atendida de manera positiva la petición IES AZUER sobre la implantación del Grado Medio de Actividades Físicas y Deportivas.
3. Dar traslado de este acuerdo plenario a: - Dirección de la EFA MORATALAZ y el Instituto de Enseñanza Secundaria. – Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes. – Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.”

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

“A la vista de la Moción presentada por los grupos Socialista, Izquierda Unida y UPyD para complementar y mejorar la oferta educativa de la Formación Profesional en Manzanares, el grupo municipal Popular formula la presente Enmienda de Adición a la misma con vistas a mejorar los acuerdos:

La EFA Moratalaz es pionera en lo que ahora ha dado en llamar FP Dual, que combina e integra la formación académica con las prácticas en empresas. Dicho sistema viene funcionando desde hace más de cuarenta años con excelentes resultados, independientemente de las especialidades impartidas en cada momento.

La EFA Moratalaz viene demandando sustituir el concierto de FP Básica de Informática y Comunicaciones por una FP de Grado Medio de Sistemas Microinformáticos y redes. Es decir, ofertar una formación de técnico en el sector de la informática en Manzanares. Están autorizados y solamente ellos la pueden impartir. Además los alumnos tendrían continuidad después en el Grado Superior con Indra. Así se completaría la oferta de la familia profesional de Informática en Manzanares. No tendría tampoco un sobre coste para la Consejería, pues es sustituir un concierto por otro, y beneficiaría a Manzanares.

ACUERDOS

1. Solicitar a la Administración correspondiente el estudio y la revisión de las ofertas educativas en su modalidad dual para Manzanares, en sus distintos Grados, de modo que se avance en la mejora del sistema de Formación Profesional, para que en la medida de lo posible sea tendente a la implantación de la continuidad entre los niveles los ciclos formativos.
2. Solicitar que sea atendida de manera positiva la petición del IES AZUER sobre la implantación del Grado Medio de Actividades Físicas y Deportivas.
3. Solicitar que sea atendida de manera positiva la petición de la EFA Moratalaz para sustituir el concierto de FP Básica de Informática y Comunicaciones por el concierto para FP de Grado Medio de Sistemas Microinformáticos y redes.
4. Dar traslado de este acuerdo plenario a:
 - Dirección de la EFA MORATALAZ.
 - Dirección del Instituto de Enseñanza Secundaria AZUER.
 - Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes.
 - Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.”

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **unanimidad**, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar a la Administración correspondiente el estudio y la revisión de las ofertas educativas en su modalidad dual para Manzanares, en sus distintos Grados, de modo que se avance en la mejora del sistema de Formación Profesional, para que en la medida de lo posible sea tendente a la implantación de la continuidad entre los niveles los ciclos formativos.

SEGUNDO.- Solicitar que sea atendida de manera positiva la petición del IES AZUER sobre la implantación del Grado Medio de Actividades Físicas y Deportivas.

TERCERO.- Solicitar que sea atendida de manera positiva la petición de la EFA Moratalaz para sustituir el concierto de FP Básica de Informática y Comunicaciones por el concierto para FP de Grado Medio de Sistemas Microinformáticos y redes.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo plenario a:

- Dirección de la EFA MORATALAZ.
- Dirección del Instituto de Enseñanza Secundaria AZUER.
- Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes.
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su intervención, señala lo siguiente: Voy a estar a favor de la moción que hemos firmado inicialmente el Grupo Socialista, Izquierda Unida y Unión Progreso y Democracia, y además voy a votar favorablemente a la aportación que hace el Partido Popular, porque creo que enriquece la posición de este Ayuntamiento respecto a mejorar la oferta educativa en el pueblo de Manzanares.

El portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su primera intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Como no podía ser de otra manera y con satisfacción, voy a apoyar esta propuesta, propuesta de manera conjunta además, porque la aportación del Partido Popular me parece que merece la pena incluirla y enriquece el conjunto y nos enriquece a todos haciendo unanimidad de esta propuesta.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D^a. Antonia Real Céspedes**, en su intervención, manifiesta lo siguiente: Vamos a estar a favor de esta moción y de la enmienda. Todo lo que sea enriquecer los ciclos formativos, ampliarlos, y mejorar la oferta educativa estaremos a favor.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Sintéticamente, la moción original en uno de los acuerdos pedía la implantación del grado medio de actividades físicas y deportivas en el Instituto Azuer. Hacia un relato en la exposición de motivos de las especialidades que se están impartiendo de formación profesional tanto en la EFA Moratalaz como en el Instituto Azuer. Entonces, el Grupo Municipal Popular echó de menos también una reivindicación de la EFA que viene de atrás y viene un poco en esta misma línea, que consiste en cambiar concretamente el concierto educativo que mantienen para una especialidad cambiarlo a otra distinta, que es el grado medio de sistemas microinformáticos y redes, es una reivindicación del centro, viene a mejorar la oferta educativa en Manzanares y permite continuar estudios a los alumnos sin tener que salir fuera de la localidad. Nos parecía que era el momento, venía perfectamente a cuento con el resto de la moción y por eso traemos esta enmienda a la misma para completarla y mejorarla.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Esta moción, como bien ha estado explicando el Sr. Gaitero, pues trata de mejorar la oferta educativa que tenemos de formación profesional en los diferentes centros en Manzanares, tanto en la EFA Moratalaz como en el Instituto Azuer, y bueno, la propuesta que traíamos conjunta tanto el Grupo de UPyD, Izquierda Unida y PSOE se centraba básicamente en solicitar a la Administración correspondiente el estudio y la revisión de las ofertas educativas en su modalidad dual para Manzanares en sus distintos grados de modo que se avanzara en la mejora del sistema de formación profesional y que en la medida de lo posible fuera tendente en la implantación de continuidad en los diversos niveles de los ciclos formativos. De la misma manera, que solicitábamos que se atendiera de manera positiva la petición del Azuer sobre la implantación del Grado Medio de Actividades Físicas y Deportivas.

El Grupo Municipal Popular ha trabajado una enmienda de adición, bien trabajada eso sí, ésta sí quería decir, para que también tuviéramos en cuenta que se aceptara de manera positiva otra de las reivindicaciones de la EFA Moratalaz en cuanto a la oferta educativa de formación profesional.

Digamos que el hecho de que esta moción, que fue presentada por el Grupo Municipal de UPyD para su inclusión en el Pleno del mes de marzo y que no fue incluida entre los asuntos que tratamos en aquella sesión, entendemos y creo que es el momento de decirlo porque esto es una prueba, es la prueba de que el hecho de que las mociones no entren en la sesión para la que son presentadas y que reposen en ocasiones un mes más, lejos de ser un ejemplo de autoridad o de mal talante, puede llegar a ser algo positivo como es en este caso, porque no se trata de arbitrariedad ni tan siquiera de una excusa para no traerlas en su momento, ni tampoco para tuneirlas como nos ha acusado el Sr. Gaitero, ni tampoco para apropiarnos de las mociones de la oposición y presentarlas como propias, no se trata de una actitud pueril y poco seria como ustedes han calificado en los medios de comunicación ayer mismo, sino que es un ejercicio y deben considerarlo así de consideración con el trabajo de la oposición, ya que en este caso la moción se ha retenido un mes para un mayor estudio y una mejora de la misma. Y prueba de ello es que hoy la moción venga presentada de manera conjunta por tres de los cinco Grupos que integran esta Corporación y que además se haya presentado una enmienda de adición por parte del Grupo Municipal Popular para mejorarla, perfeccionarla y completarla.

Que un mes después esta moción venga a este Pleno de manera conjunta, sea enmendada, y finalmente salga aprobada por unanimidad, es sin duda un ejemplo y un ejercicio de consenso, de búsqueda del interés común al margen de los partidismos. Creemos que no se trata de ver quien se atribuye el último tanto sino que con esta moción al final ganamos todos y mostremos una posición de fuerza, de unidad y de remar todos en la misma dirección. Y aunque a ustedes, vuelvo a insistir, les parezca una forma de trabajar poco seria y pueril, a nosotros nos parece que es el camino a seguir y vamos a continuar por el mismo, porque entendemos que es bueno buscar puntos de vista común y compartir sinergias a la hora de mejorar la vida de los ciudadanos y la proyección del municipio porque es para eso para lo que nos han elegido.

El portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su segunda intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Por aclarar algún punto y sobre todo, en este caso, congratularme por la decisión del Alcalde que como debe de comprender cuando no la admitió en su momento, sin otra explicación que yo pudiera tener al alcance de la mano, me costaba trabajo comprender. Ojalá pase siempre así o casi siempre en la mayoría de las veces, ojalá que sea así, porque el objeto de la moción es verdad que se han focalizado tanto la propuesta que ustedes hacen en el segundo punto como el que incorpora el Partido Popular, hacen especial mención a la EFA y al Instituto Azuer sobre dos elementos concretos, sin embargo no quisiera dejar pasar la oportunidad de remarcar que el primer punto que era realmente la preocupación que en UPyD teníamos, era la de la revisión de los programas formativos para ir hacia un futuro que fuera más concordante entre las posibilidades de formación de cara a la integración en el mercado laboral posteriormente. Creo que eso es muy importante porque además ese es el espíritu que anida en la formación dual y que nosotros cuando hemos hecho el trabajo de campo visitando tanto a los directores de un centro como la del otro, hemos detectado esta posibilidad. Bien es

verdad que los propios directores de los centros han concretado más específicamente en lo que está más al alcance de su mano.

Esperamos que las intervenciones del Equipo de Gobierno a través de las entidades correspondientes alcancen también a despertar el interés de los responsables en la formación en la Junta de Comunidades para que en el futuro se avance en la línea que yo estaba planteando.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su segunda intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Ojalá la forma de trabajar fuera sincera, a la primera, no a la segunda, no demorando las cosas meses. Con nuestro Grupo no ha habido ese problema, ha habido problema de cuando no se traen las mociones o se retrasan meses, pero sí hemos presenciado en Comisiones de Asistencia los rifirrafes de si vas a llevar la mía, si llevas la del otro, si son iguales, si no son iguales, yo creo que en temas como estos que son temas de un interés municipal evidente con un grado de unanimidad alto, trabajarlos con franqueza, a la primera ponerlos encima de la mesa, aceptar las aportaciones de unos y de otros, y no andar jugando al ratón y al gato como algunas veces está sucediendo. Y ya digo, no por parte de nuestro Grupo, que los problemas y las reivindicaciones son otras distintas.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: No sé a qué se refiere con eso porque se trata de consensuar, claro que hay que hablar y que dialogar, algunas veces no estamos de acuerdo. Yo creo que todo entra dentro del ámbito de la negociación y así ha sucedido. Yo creo que como bien he dicho ésta es la prueba de ello, esta moción, yo creo que debería ser el modelo que deberíamos seguir. Eso es lo que los ciudadanos esperan de nosotros, que seamos capaces de alcanzar puntos en común, que seamos capaces de ir todos juntos de la mano cuando se habla del interés común porque al fin y al cabo todos estamos aquí para eso y eso es lo que se nos va a exigir a todos.

5,14. Moción del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre la ampliación de la zona de influencia de nuestro Hospital Virgen de Altagracia.- Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta de la misma, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En enero de 2014 esta Corporación Municipal acordó por unanimidad instar al Gerente del SESCAM a que iniciara los trámites oportunos para hacer efectiva la ampliación de la zona de influencia de nuestro Hospital. Apelando al amplio consenso social, político y ciudadano existente en Manzanares en cuanto a la necesidad de hacerlo, ya que con una población suficiente se garantiza el mantenimiento de la cantidad y de la calidad de los servicios de nuestro Hospital, así como se favorece la calidad de la asistencia sanitaria del conjunto de la provincia de Ciudad Real.

Nuestro Hospital Virgen de Altagracia de Manzanares, tiene acreditada la solvencia por tantos años de antigüedad, de solvencia, la eficacia y la eficiencia tanto de los profesionales como del propio Hospital, algo que todos los manzanareños sabíamos pero que ha quedado demostrado ante todo el mundo con su

excelente actuación ante la peor crisis sanitaria que ha sufrido Manzanares en toda su historia. Motivo por el que el Gobierno Regional concede la Placa al Mérito Sanitario, en el Día Mundial de la Salud a la Gerencia de Atención Integrada de Manzanares, a todos los profesionales que han combatido y afrontando de manera magnífica, el brote de legionela que tuvo lugar en el mes de diciembre en el municipio.

No sólo han demostrado una gran responsabilidad y ética profesional, sino también la gran calidad humana del personal que trabaja en los servicios sanitarios públicos de nuestra localidad. Reivindicamos la garantía del mantenimiento de la cantidad y de la calidad de los servicios de nuestro Hospital, que goza de unos excelentes profesionales, pero que requiere un impulso con la ampliación de su área de influencia.

El cambio producido en el Gobierno Regional, así como en la Gerencia del SESCAM hace oportuno que se retome esta propuesta, con el fin de darle el impulso institucional que supone una declaración pública de esta Corporación, instando a la Gerencia del SESCAM a que inicie los trámites oportunos para llevar a cabo dicha ampliación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista y de Izquierda Unida, representados en el Ayuntamiento de Manzanares, proponen al Pleno de la Corporación que tome los siguientes acuerdos:

MOCIÓN

1. La Corporación Municipal de Manzanares se suma al reconocimiento realizado por el Gobierno Regional a la Gerencia de Atención Integrada de Manzanares con la Placa al Mérito Sanitario por su excelente actuación ante el brote de legionelosis.
2. La Corporación Municipal de Manzanares considera necesario para el futuro del Hospital de Manzanares y del Servicio Público de Salud, que se aumente la zona de influencia de nuestro Hospital, por lo que insta al Gerente del SESCAM a que inicie los trámites oportunos para hacer efectiva esta ampliación.
3. Trasladar este acuerdo plenario a: - Dirección del Hospital Virgen de Altagracia de Manzanares. – Gerente del SESCAM, Sra. Leal. – Consejero de Sanidad, Sr. Fernández Sanz. –Presidente de Castilla-La Mancha, Sr. García Page.”

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, de los Concejales del Grupo Municipal Popular, del Concejal del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia y del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y la abstención de la Concejal del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, ACUERDA aprobar la moción transcrita en los términos que en la misma se contemplan.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: La moción que traemos hoy viene motivada básicamente porque hace pocos días el Gobierno regional le dio la Placa al mérito sanitario a la Gerencia de Atención Integrada del Hospital de Manzanares, incluyendo lo que serían todos los trabajadores del Hospital y también de los Centros de Salud, por su papel fundamental en el brote de legionella que hemos padecido. Además, entendíamos que era importante que este Ayuntamiento reiterara una vez más el total apoyo y reconocimiento a la labor de los profesionales de nuestro Hospital, que además lo hagamos en este

momento que han recibido un premio regional y que además acompañemos este reconocimiento con la reiteración de la petición de ampliación de la zona sanitaria del Hospital, una petición que ya hicimos por acuerdo por unanimidad en el Pleno del mes de enero de 2014.

Ese es el objetivo con el que planteamos esta moción y yo quisiera poner en valor, antes de terminar mi primer turno, de que el Hospital de Manzanares ha pasado de noviembre de 2011 a tener unos responsables sanitarios que dudaban de la viabilidad del Hospital a gestionar en el 2015 la mayor crisis sanitaria de Castilla-La Mancha, yo creo que ese reconocimiento hay que hacérselo, y además también es una exigencia que para garantizar la continuidad de nuestro Hospital y así poder traer en su momento más y mayores servicios, hace necesaria la ampliación de la zona sanitaria.

Pedir al resto de Grupos que apoyen la propuesta que hemos traído.

El portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su primera intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Nosotros la vamos a apoyar indudablemente y no sé si recordará el Sr. Alcalde que mi primera moción constaba de esto y en un acuerdo bilateral acepté su retraso, luego el retraso se quedó un poco ahí, porque claro, mi propuesta se hizo cuando ni siquiera yo creo que se había formalizado la Junta de Castilla-La Mancha.

No estoy diciendo que la presenté hace 9 meses y se trae ahora, no, estoy diciendo que yo fui el primero en reconocer el standby que requería aquello y por lo tanto no voy a ser yo quien me oponga a esto, si bien es verdad creo que ese ámbito de influencia desde el punto de vista de la captación de clientes, por decirlo de alguna manera, pues tendría que venir no fácilmente acompañada de una revisión de cartera de servicios, bien es verdad que esto es mucho más complejo que requeriría el análisis de las prestaciones de las carteras de servicios de los restantes hospitales que están en la demarcación territorial cercana, pero sí que había que pensar en la posibilidad de ir hacia un futuro de que Manzanares pudiera tener alguno de esos servicios que fueran referentes, por lo menos a nivel regional. Es verdad que hay una moción de la Asamblea Ciudadana sobre reumatología, podríamos apoyarla.

Lo que estoy pidiendo es que sí a la ampliación del ámbito de influencia y que por favor no dejen de caer en el olvido el estudio de las posibilidades de ampliación de la cartera de servicios conforme a las posibilidades y pertinencia de las mismas.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **Dª. Antonia Real Céspedes**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: La Asamblea Ciudadana una vez más dice que esta moción podía haber ido a la Comisión de preparación al Pleno, se hubiera debatido y hubiéramos podido enriquecerla si hubiéramos llegado a acuerdos.

Desde la Asamblea Ciudadana de Manzanares el pasado mes de marzo se presentó una moción solicitando que este Ayuntamiento instase a los organismos correspondientes que aumentase el área de influencia de nuestro Hospital, así como se solicitase al SESCAM la creación de una consulta de reumatología, que la gente nos está demandando, y que consideramos que es beneficioso tanto para los enfermos locales como para los pueblos que pertenecen al área del Hospital. Dicha moción no fue tenida en cuenta por el Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde-Presidente: Sra. Real, permíteme un segundo, sabe usted que esa moción se va a tratar hoy. Estamos tratando otra.

Le puedo hacer recomendaciones en beneficio del debate. La moción de la que usted nos está hablando se va a tratar después, otra cosa es que la quiera usted tratar dos veces, pero así los ciudadanos tal vez se confundan.

No obstante, usted puede hacerlo como mejor considere.

Sra. Real Céspedes: Vale, pues entonces sigo. Consideramos que la gente nos está demandando el servicio de reumatología y que consideramos que es beneficioso tanto para los enfermos locales como para los de la zona de los posibles aldaños que pertenecen al área del Hospital.

Dicha moción no fue tenida en cuenta por el Sr. Alcalde, que como todos sabemos y él se empeña en recordárnoslo, es quien decide lo que va o no va a los Plenos. Tampoco se consideró su urgencia ni su importancia.

Nuevamente como hemos anunciado ya en la prensa, hemos traído dicha moción a este Pleno y esta vez no sabemos si se va a admitir o no la urgencia de la moción, suponemos que si se considera admitirla se debata y si no, la volveremos a presentar el mes que viene.

En nuestra moción se recoge el punto 1 que es el que ustedes llevan de la ampliación del área de influencia del Hospital y cualquiera podría pensar que nos han copiado la moción, pero vamos, no vamos a ser malpensados. Esta Asamblea Ciudadana de Manzanares siempre ha considerado que nuestro trabajo en este Pleno es luchar por lo que sea más beneficioso para Manzanares por encima de siglas, partidos o provocaciones que solo buscan el enfrentamiento, incluso por encima de ver quien se lleva más medallas, pero también creemos que hay que luchar por hacer una política más democrática donde todos los Grupos tengan cabida y evitar en todo lo posible la política de revancha continua o de menosprecio. Dentro de esta legislatura nosotros hemos planteado esta moción, que es cierto que ustedes pidieron hace años, pero que al parecer se les había olvidado durante casi un año hasta que nosotros hemos vuelto a presentarla.

La Asamblea Ciudadana, algunos de cuyos miembros incluso participamos y fuimos sancionados por la defensa de nuestro Hospital, en la moción de ustedes se va a abstener esperando que la nuestra vaya a pasar la urgencia, porque consideramos que no solo es una copia de la que nosotros venimos presentando sino que además es incompleta, la nuestra la consideramos más completa porque no solo es instar a los organismos competentes para que se inicien los trámites oportunos para la ampliación de la zona de influencia del Hospital, sino que también hay que dotar de contenido dicha ampliación y que ésta sirva para resolver los problemas de los ciudadanos/as de la localidad, y es por todo ello que nosotros incluimos antes y ahora la demanda de una consulta de reumatología necesaria para los enfermos de la localidad y de la zona, y que no pueden esperar a los trámites que conllevaría dicha ampliación. Esperamos del resto de Grupos políticos, sobre todo PSOE e Izquierda Unida, una mayor amplitud de miras anteponiendo el interés de los ciudadanos, sobre todo de los pacientes, por encima de las siglas de cada partido y de los intereses personales, y esperemos su voto a favor o la enmienda de adición para incluir el servicio de reumatología en la moción que ustedes presentan.

Por lo tanto, por nuestra parte la Asamblea Ciudadana aunque seguimos estando a favor, claro, porque lo llevamos en nuestra moción, de la ampliación del área de influencia del Hospital, vamos a seguir pidiendo en este Ayuntamiento que se inste la creación de una consulta de reumatología.

Sr. Alcalde-Presidente: No ha estado mal, fundamentalmente porque ya le recomendé que se leyese el Reglamento, ese que vamos a modificar, y también le digo que si lee el Reglamento sabrá que hay que ser respetuosos con los debates. Estamos tratando una moción que no es la suya y usted en esa posición tan personal ha tomado una iniciativa que no es la que procede, porque va a tener después el tiempo que necesite. Se ha empeñado en mezclar las dos mociones, solo le digo que no es respetuoso, que no lo permite el Reglamento y que como Alcalde también le puedo decir que no lo permitiré sobre todo en función para que los ciudadanos de verdad se enteren de qué estamos hablando.

Usted, estamos hablando de una cosa, y nos ha hablado de otra.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Como preámbulo, es a lo que me refería antes, las mociones de uno, las mociones de otro, los retrasos, estas dos se podían haber integrado perfectamente, pues igual que se ha hecho con las anteriores de la formación profesional aquí se podía haber hecho exactamente lo mismo, sigan ustedes así.

Centrándonos en la cuestión que nos ocupa, la ampliación del área de influencia del Hospital de Manzanares, que ya se ha traído otras veces a Pleno, que se ha instado a las autoridades competentes y que todos hemos apoyado, también es cierto y no es la primera vez que utilizo el argumento, que a partir de la

Ley 3/2014 de garantía de la atención sanitaria y del ejercicio de la libre elección en las prestaciones del servicio de salud de Castilla-La Mancha, la libertad de elección de centro y de facultativo por parte de los pacientes relativiza de alguna forma el tema de las áreas de influencia, es decir, ya no es una cuestión administrativa cerrada sino que está muchísimo más abierto. Si mi información es correcta en este sentido, creo que están viniendo pacientes de Argamasilla de Alba y de Tomelloso a ser atendidos al Hospital de Manzanares, cuando tienen allí su Hospital en Tomelloso, ¿por qué?, porque son bien atendidos aquí, porque encuentras un servicio con menos lista de espera que podían tener en el que sería en principio su centro desde el punto de vista administrativo, con lo cual el hecho de que le pongamos de alguna forma este tipo de fronteras administrativas, pues con esta Ley es relativa su eficacia.

No obstante, no tiene ningún problema el hecho de volver a instar al Gobierno regional de turno a estudiar este tema y en su caso pues proceder a ampliar el área de influencia de Manzanares, como vía para garantizar pues que todas esas ratios que son las que al final sacan la viabilidad de las inversiones, de los costes de personal, pues son las que hacen que tengan sentido el mantener pues unas plantillas al completo, bien dotadas, si falta gente pues que se doten esas vacantes que puedan estar sin cubrir, todo en función de que exista realmente una demanda por parte de los pacientes.

Reitero, creo que es más importante la calidad del servicio que las cuestiones administrativas, pero no hace daño tampoco el incidir en estas cuestiones administrativas. Por lo tanto, vamos a estar a favor.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: La Sra. Real se ha empeñado en mezclar las dos mociones y yo no sé si al público en general le ha podido quedar claro en qué consisten. Por un lado y es la que estamos debatiendo ahora, es la moción que hemos presentado el Grupo Municipal Socialista y el de Izquierda Unida, y nuestra moción es muy sencilla, se trata de retomar e impulsar un acuerdo que ya acordó toda la Corporación por unanimidad en enero de 2014, lisa y llanamente.

¿Por qué lo queríamos hacer así?, pues lo queríamos hacer así porque ha habido un cambio de Gobierno regional y queríamos que el nuevo Gobierno pues también tuviera clara la posición de esta Corporación, que tiene una configuración también diferente y queríamos impulsar y retomar ese asunto, sin mezclar con otros.

El hecho de que estemos debatiendo esta moción y posteriormente vayamos a debatir otra moción, que si bien presentó antes la Sra. Real, pide por un lado la ampliación de la zona de influencia más el servicio de reumatología, pues esto es un ejemplo, igual que antes hemos tenido un ejemplo de consenso, esto es un ejemplo de no consenso, es decir, no hemos llegado a un acuerdo y como no hemos llegado a un acuerdo pues al final se han presentado dos mociones.

La Sra. Real ha dicho que se podría haber enriquecido la moción si se hubiera llevado a Comisión de Asistencia, lo que no ha dicho es que esta moción la conocía con anterioridad a la Comisión de Asistencia, porque yo misma se la envié, y usted ni se pronunció sobre la misma. Nosotros no hemos copiado su moción, nosotros lo que hemos hecho es retomar un acuerdo que ya se inició. Ante el hecho de que usted ha presentado una moción en ese sentido, nosotros había una parte de esa moción que no compartíamos y hemos querido quedarnos con la parte que sí que compartíamos, porque no hemos alcanzado un acuerdo.

(Lectura de la Moción).

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Reiterar el apoyo a la moción, especialmente haciendo hincapié en algo que desgraciadamente no he escuchado a otros Grupos municipales, que es el reconocimiento que ha hecho el Gobierno regional con esa Placa al Mérito Sanitario a la Gerencia de Atención Integrada del Hospital de Manzanares y sobre todo porque entiendo que lo importante de esta moción era aprovechar ese reconocimiento para volver a demandar al Gobierno regional que haga esa

ampliación de la zona de influencia para que siga prestando un buen servicio, no solamente a la comarca sino mejorando una sanidad provincial que sufre en algunos hospitales una situación de colapso.

Creo y ya me adelanto al debate de la siguiente moción, que plantear ya la petición de determinados servicios me parece un poco adelantar acontecimientos y además por qué reumatología, por qué no otro, yo creo que aquí lo importante ahora mismo es asegurar la ampliación de la zona de influencia sanitaria y cuando tengamos esa ampliación, la nueva planificación sanitaria que se haga pues que nos toque el servicio que nos tenga que tocar para seguir prestando ese servicio a la ciudad de Manzanares, a la comarca y al conjunto de la provincia. Por lo tanto, mi apoyo a la moción.

El portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su segunda intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: El reconocimiento a los profesionales yo creo que está fuera de toda duda, bien es verdad que por sacarle punta al lápiz un poco, es decir, demasiadas veces ocurre que se les da palmaditas en la espalda pero no empujones, es un poco por llamar la atención sobre la cuestión. Pero me consta que el reconocimiento ha llegado oportunamente y con todas las razones del mundo.

Lo hemos dicho aquí en otras ocasiones, la labor de los profesionales será poco ponderada por mucho que se pondere porque con independencia de otras cosas, la aportación en positivo que han hecho los profesionales deberá recogerse por los anales científicos como una aportación del Hospital Virgen de Altagracia de Manzanares y eso creo que siempre será poco.

De otro lado he oído una expresión que estoy de acuerdo con ella, en la libre elección de médico y de centro, en aquellas Comunidades Autónomas donde se está prestando conlleva algunas dificultades dado que la libre elección no es que cojo el teléfono y quiero que me atienda el médico de tal sitio, hay un procedimiento y este procedimiento se vería con el viento a favor si el ámbito de influencia del Hospital alcanzara a esas personas que están en ese ámbito territorial que quieren hacer libre elección. Las dos cosas se superponen y multiplican el efecto favorable.

Nuestra postura es favorable a la moción.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D^a. Antonia Real Céspedes**, en su segunda intervención, entre otras cosas, dice lo siguiente: Nuestra postura, por encima de todo, es de reconocimiento a los profesionales, por supuesto. Es que el reconocimiento a los profesionales, en la mayor crisis de salud pública que ha tenido Manzanares, yo creo que no hay nadie de la población que lo ponga en duda, pero sí que nosotros vemos necesario este servicio de reumatología. Lo primero, tenemos una población con un 30% de personas de avanzada edad en los que el desplazamiento...

Sr. Alcalde-Presidente: No me obligue Sra. Real a cortarle, que esa es una moción que vamos a debatir a continuación, céntrese en la que tiene encima de la mesa, por favor.

Sra. Real Céspedes: Dentro de esta legislatura nosotros hemos planteado el ampliar el área de influencia de nuestro Hospital, dentro de nuestra moción, pero también sumándolo al servicio de reumatología porque considerábamos que era más completa la moción y hacia más presión para incluso conseguir que el área de influencia del Hospital se pudiera ampliar más rápidamente, teniendo más especialidades la gente elegiría venir.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su segunda intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Por ampliar un poco lo que comentaba el Sr. Romero-Nieva, efectivamente, estoy hablando de cabeza de lo que dice la Ley, hay

algunos servicios que sí están muy vinculados a la demarcación, hablando de cabeza/de memoria, médico de familia, pediatra y alguno más, sí tienen ciertas restricciones por la demarcación y otras especialidades pues no la tienen. Lógicamente no es un concepto absoluto, es decir, yo voy donde quiero y en el momento que quiero, no, hay unos procedimientos, pero sí se permite una flexibilidad grande, pues incluso también si las listas de espera se desmandan y no se puede esperar y demás, acudir a alguna sanidad privada que luego revertiría los costes sobre el servicio público de salud.

Quiero hacer también una reflexión, antes se nos acusaba de generar alarma con el tema de la legionella y asustar y tal, nada más lejos de la realidad, no queremos alarmar a nadie ni queremos que se utilicen los temas de salud como una herramienta de utilización política como ha sucedido. Si este próximo verano se cierra alguna planta del Hospital o algún ala es porque se hacen las reformas que se hacen todos los veranos, es decir, se hacen pequeñas obras, limpieza, mantenimiento, las plantillas tienen sus vacaciones como es lógico, y las cosas pues se organizan de otra forma en verano. Como digo, no se trata de alarmar sino de todo lo contrario, que nadie se asuste por estas cosas, se va a hacer este año como se ha hecho en años anteriores, pero no nos van a encontrar a nosotros diciendo que esto es que se está desmantelando el Hospital poco a poco.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: No me voy a pronunciar sobre el tema de las especialidades porque lo vamos a debatir posteriormente, simplemente volver a insistir en que nuestra única intención era la de retomar e impulsar el acuerdo unánime que fue aprobado en enero de 2014 por todos los Grupos que formábamos parte de la Corporación y que ante el cambio del Gobierno regional y de la Gerencia del SESCAM pues queríamos reactivarlo y queríamos impulsarlo, y entendemos que qué mayor reconocimiento habría para los profesionales sanitarios del Hospital de Manzanares que conseguir esta ampliación de su zona de influencia.

5,15. Moción del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares para instar al SESCAM a aumentar el área de influencia del Hospital Virgen de Altagracia y a proporcionar un servicio de reumatología en el Hospital.- Se da cuenta de la misma en la que, tras una exposición de motivos, viene en solicitar la adopción de los siguientes acuerdos:

“1. Instar al SESCAM, que se aumente el área de influencia de nuestro Hospital, y consolidar a nuestro Hospital como se merece y le corresponde, tanto por años de antigüedad, solvencia, profesionalidad, eficiencia, eficacia y buenas prácticas.

2. Solicitar al SESCAM, la creación en el Hospital Virgen de Altagracia de Manzanares, de una consulta de Reumatología debido al gran número de pacientes que se tienen que desplazar a Ciudad Real, en reiteradas ocasiones produciendo perjuicios en el paciente, los familiares y encareciendo el gasto de la Administración debido al gran número de desplazamientos.”

Se procede a votar la urgencia de la misma resultando el voto en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida y, el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular, de la Concejal del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares y del Concejal del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, por lo que no se declara de urgencia y como consecuencia de ello, no se trata.

Siendo las 23:58 horas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de lo que como Secretario doy fe.